

INFORME

Examen de transparencia 2024

Informe de transparencia y buen gobierno de las universidades españolas

Por Javier Martín Cavanna y Ángel Luis Ladrón de Guevara



CC - Reconocimiento – Compartir Igual



Licencia Creative Commons (bienes comunes creativos) con reconocimiento de autoría y a compartir en idénticas condiciones

© **Fundación Haz. Noviembre 2024**

La Fundación Haz tiene como misión fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones y empresas impulsando el buen gobierno, la transparencia y el compromiso social

Fundación Haz

C/ Príncipe de Vergara, 8 1º dcha. 28001 Madrid

T: + 34 91 431 37 02. F: +34 91 575 61 64

www.hazfundacion.org

haz@hazfundacion.org

Índice

Presentación	4
Metodología: principios, muestra, indicadores y valoración	6
Informe universidades públicas	18
Conclusiones	32
Informe universidades privadas	34
Conclusiones	49
Recomendaciones comunes	50
Anexo	52

Presentación

El *Examen de transparencia 2024* evalúa, una vez más, el grado de transparencia de las universidades públicas y privadas en España.

La novedad más destacada en esta edición del informe es la evaluación por primera vez del área de *Ética y compliance*. Como anunciamos el año pasado, los motivos para incluir estos indicadores vienen marcados, en parte, por la publicación de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), en la que se atribuye a los consejos sociales la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los principios éticos, la integridad académica y las directrices antifraude, que deben guiar la función docente y la investigación.

El informe refleja que las universidades públicas todavía no han creado un órgano responsable de *compliance stricto sensu* dependiente del consejo social. En la mayoría de ellas las cuestiones de supervisión legal suelen depender de la inspección de servicios, mientras que las materias relacionadas con el código ético o de conducta suelen encomendarse a una comisión de ética o una comisión de integridad y convivencia.

En el caso de las universidades públicas, como mencionamos en el informe, es necesaria la participación del consejo social, pues ha recibido el encargo expreso de “*velar* por el cumplimiento de los principios éticos y de integridad académica, así como de las directrices antifraude, que deben guiar la función docente y la investigación, en colaboración con los organismos y planes de los que, para estos efectos, disponga cada universidad”, como señala la LOSU en el artículo 47. 2. letra L.

No hemos encontrado ninguna universidad que haya hecho efectiva esta nueva competencia del consejo social e informe con claridad sobre esta materia. Será necesario avanzar en esta línea para que, efectivamente, los consejos sociales puedan cumplir la misión que la ley les ha otorgado.

Por otro lado, se confirman las tendencias observadas en años anteriores: las universidades públicas continúan mejorando de manera notable en la publicación de información relevante en sus portales, consolidando su compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas. Destaca especialmente el progreso en las prácticas de rendición de cuentas de los consejos sociales, un ámbito que ha sido objeto de atención en informes anteriores. Este año, un mayor número de consejos sociales ha comenzado a informar públicamente sobre la asistencia de sus miembros a

las reuniones, así como sobre las prácticas de autoevaluación del desempeño que han llevado a cabo. Estos pasos representan un avance significativo en el impulso de la gobernanza universitaria.

Esta situación contrasta con la de las universidades privadas, que se mantienen estancadas en cuanto a su grado de transparencia, con excepción de un grupo muy reducido de entidades. Persisten graves deficiencias en áreas críticas, como la falta de publicación de información económica detallada y la ausencia de datos sobre sus titulares, especialmente en aquellas universidades que dependen de sociedades mercantiles. Esta falta de transparencia obstaculiza la rendición de cuentas y pone de manifiesto la necesidad urgente de que el sector privado universitario asuma las mismas obligaciones de transparencia que el público.

La opacidad de la mayoría de las universidades privadas contrasta con el crecimiento de estas en los últimos años, hasta el punto de que el número de centros privados se encuentra muy cerca de igualar a las universidades públicas, debido a la autorización de un número importante de universidades privadas en estos años. Las universidades privadas suman ya 46 centros y se estudia o tramita, al menos, la autorización de otros diez.

A la vista de esta situación, hemos decidido ampliar la muestra de universidades privadas en el informe de transparencia del próximo año 2025 para incluir a los nuevos centros privados autorizados y poder así supervisar su compromiso con la transparencia y las prácticas de buen gobierno, que, en la actualidad, salvo algunos casos aislados, brilla por su ausencia.

Confiamos en que este informe, al igual que en años anteriores, siga contribuyendo a un diálogo constructivo que promueva en todas las instituciones caminar hacia la mejora en las prácticas de transparencia y buen gobierno en el ámbito universitario.

Javier Martín Cavanna

Fundador y director

Metodología: principios, muestra, indicadores y valoración

A. Principios

Entendemos por transparencia voluntaria en la web “el esfuerzo por difundir y publicar la información relevante de la organización, haciéndola visible y accesible a todos los grupos de interés de manera íntegra y actualizada”.

1. Una primera condición es la **visibilidad**, es decir, facilitar que el contenido sea captado de manera sencilla por estar situado en un lugar visible en las páginas webs. En ocasiones el contenido se encuentra en el portal, pero no es fácilmente visible porque el ‘recorrido’ que hay que hacer para localizarlo es muy complejo.
2. Un segundo elemento importante es la **accesibilidad**: el contenido puede ser visible, pero si se necesita un permiso o registro para poder consultarlo no se puede considerar que la información sea accesible.
3. La información ha de ser también **actual**. Si los contenidos no están al día, se estima que no hay una disposición real de ser transparente. En este sentido, la información solicitada debe referirse al último año académico o al último ejercicio económico cerrado legalmente. En el caso del presente informe, se ha tenido en consideración solo la información que se encuentre actualizada hasta el año académico 2022-2023 y, en relación con la información económica, las cuentas generales correspondientes al ejercicio 2023 y el presupuesto del ejercicio 2024.
4. Por último, el cuarto elemento es la **integralidad**. Por integralidad entendemos que la información debe ser completa y exhaustiva. No basta informar parcialmente de un determinado contenido para cumplir los criterios. Por ejemplo, no sería suficiente proporcionar información en el área de *Gobierno* del perfil de algunos de los miembros del consejo social o del consejo de gobierno, como tampoco lo sería proporcionar en el área de *Personal docente e investigador* información sobre el perfil de algunos profesores o departamentos. Para dar por cumplido este criterio las universidades deben proporcionar un perfil de todos y cada uno de los cargos directivos o profesores de su claustro.

B. Muestra

El informe *Examen de transparencia 2024* analiza la transparencia voluntaria en la web de las universidades públicas y privadas en España.

Las organizaciones elegidas deben tener un perfil homogéneo para facilitar la identificación de unos indicadores de cumplimiento comunes y compartidos. La muestra de las universidades públicas y las universidades privadas está extraída del portal de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE): Crue.org/universidades, y son las siguientes:

Universidades públicas: A Coruña, Alcalá, Alicante, Almería, Autònoma de Barcelona, Autònoma de Madrid, Barcelona, Burgos, Cádiz, Cantabria, Carlos III, Castilla-La Mancha, Complutense de Madrid, Córdoba, Euskal Herriko Unibertsitatea, Extremadura, Girona, Granada, Huelva, Illes Balears, Internacional de Andalucía, Jaén, Jaume I, La Laguna, La Rioja, Las Palmas de Gran Canaria, León, Lleida, Málaga, Miguel Hernández de Elche, Murcia, Nacional de Educación a Distancia (UNED), Oviedo, Pablo de Olavide, Politécnica de Cartagena, Politècnica de Catalunya, Politécnica de Madrid, Politècnica de València, Pompeu Fabra, Pública de Navarra, Rey Juan Carlos, Rovira i Virgili, Salamanca, Santiago de Compostela, Sevilla, València, Valladolid, Vigo y Zaragoza.

Universidades privadas: a Distancia de Madrid, Abat Oliba CEU, Alfonso X el Sabio, Camilo José Cela, Católica de Ávila, Católica de Valencia, Católica San Antonio de Murcia, CEU Cardenal Herrera, CEU San Pablo, Deusto, Europea de Madrid, Europea Miguel de Cervantes, Francisco de Vitoria, IE University, Internacional de Catalunya, Internacional de La Rioja, Loyola Andalucía, Mondragon, Navarra, Nebrija, Oberta de Catalunya, Pontificia de Comillas, Pontificia de Salamanca, Ramon Llull, San Jorge y Vic-Central de Catalunya.

C. Áreas e indicadores

A continuación, se describen y fundamentan las áreas de información relevante y los indicadores seleccionados. La rendición de cuentas de las universidades públicas y privadas solo difieren en las matizaciones de los indicadores del área de *Gobierno*, que están explicados por separado, y los indicadores del área relativa al *Consejo Social: presupuesto y rendición de cuentas*, aplicable únicamente a las universidades públicas¹. Además, este año se añade una

1. La única excepción que se ha hecho en los indicadores de las universidades públicas se refiere a la Universidad Internacional de Andalucía al tratarse de un caso singular: un centro educativo que ofrece solo enseñanza de posgrado, no cuenta con un claustro propio ni realiza investigación y se rige por una ley especial que no contempla los consejos sociales.

nueva área correspondiente a la ética y el *compliance* de las universidades, tanto públicas como privadas.

1. Plan estratégico

El plan estratégico es la herramienta gerencial que permite hacer operativa la misión de la universidad. Su existencia muestra que la organización se ha preocupado por realizar un diagnóstico del entorno externo e interno, identificando las principales oportunidades y los riesgos. Un plan estratégico no se limita al análisis del entorno, sino que implica activar todo un conjunto de medidas y capacidades organizativas para cumplir los fines que se ha trazado la institución. La publicación del plan estratégico contribuye a lanzar un mensaje de coherencia, tanto al interior como al exterior de la institución, marcando la dirección, facilitando la coordinación de los objetivos y orientándose a la obtención de resultados.

1.1. La universidad hará pública su misión y el plan estratégico o las líneas generales del mismo.

2. Personal

Este apartado comprende la información relativa a los recursos humanos de la universidad: personal docente e investigador (PDI) y personal de administración y servicios (PAS). El primer indicador se refiere al porcentaje de cada una de las diferentes categorías en la estructura de personal de la universidad. Esta información permite analizar cuestiones de gran relevancia como la ratio de alumno por profesor, el porcentaje de mujeres contratadas, el peso que tiene cada una de las categorías docentes y administrativas, el tipo de contratación, etc. El segundo indicador pretende obtener información sobre la remuneración al personal universitario, según las respectivas categorías, y el peso que esa partida tiene en los gastos generales de la universidad.

2.1. La universidad publicará información sobre el personal contratado identificando el sexo y sus distintas categorías: PAS (funcionarios y laborales) y PDI (funcionarios y laborales) de acuerdo con los diferentes tipos de contrato.

2.2. La universidad publicará información sobre las bandas salariales aplicables a cada una de las categorías.

3. Gobierno (universidades públicas)

Dos objetivos principales se persiguen con esta área en las universidades públicas. Por una parte, conocer la estructura y composición de los principales órganos de gobierno de la universidad –consejo social y consejo de gobierno– y, en segundo lugar, identificar sus principales reglas de funcionamiento, que suelen estar recogidas en sus estatutos, además de en la ley de constitución de la universidad, si fuera el caso.

Se trata de dos cuestiones especialmente relevantes a la hora de analizar la *gobernanza* de la universidad: la primera permitirá identificar a las personas responsables de las decisiones de gobierno, y la segunda conocer los principios y las reglas de funcionamiento más importantes de los principales órganos de decisión.

Junto a la información relativa a los miembros de los órganos de gobierno (consejo social, consejo de gobierno, consejo de administración) es importante mencionar el número de reuniones y las fechas de estas y los principales acuerdos adoptados.

3.1. La universidad informará sobre la composición de los miembros de sus principales órganos de gobierno (consejo social y consejo de gobierno) incluyendo también los órganos unipersonales (rector, vicerrectores, decanos/directores, secretarios general y gerentes) mencionando sus nombres y apellidos y responsabilidades de gobierno.

3.2. La universidad publicará las fechas de las reuniones y acuerdos adoptados por sus órganos de gobierno (consejo de gobierno y del consejo social).

3.3. La universidad hará públicos sus estatutos y reglamentos de gobierno.

3. Gobierno (universidades privadas)

Los objetivos principales que se persiguen con esta área en el caso de las universidades privadas son, en primer lugar, conocer quién es el titular de la universidad y la composición de su principal órgano de gobierno. En segundo lugar, conocer sus principales reglas de funcionamiento, que suelen estar recogidas en sus estatutos, además de en la ley de constitución de la universidad, si fuera el caso.

La transparencia de los titulares de la propiedad de las universidades privadas resulta imprescindible para identificar quién tiene el control sobre la misma, así como para iden-

tificar los potenciales conflictos de intereses que pueden surgir. La propiedad suele reservarse, entre sus atribuciones, el nombramiento –y cese– de los dirigentes, así como la competencia para aprobar las decisiones más importantes relacionadas con la continuidad de la organización. Por otra parte, conocer los principios y las reglas de funcionamiento más importantes de los principales órganos de decisión permite examinar en qué medida se someten a las mismas.

Junto a la información relativa a los miembros de los órganos de gobierno (cancillería, patronato o consejo de administración), es importante dar a conocer el número de reuniones, las fechas de estas y los principales acuerdos adoptados.

3.1. La universidad identificará con claridad quiénes son sus titulares reales, ya se trate de una institución erigida por la Iglesia, de una fundación o de una sociedad mercantil. En el caso de que se trate de una sociedad mercantil, deberán detallar sus principales accionistas.

3.2. La universidad publicará la composición de los miembros de sus principales órganos de gobierno, incluyendo también órganos unipersonales (rector, vicerrectores, decanos/directores, secretarios general y gerentes) mencionando sus nombres y apellidos y responsabilidades de gobierno.

3.3. La universidad hará públicos las fechas de las reuniones y los principales acuerdos adoptados por sus órganos de gobierno.

3.4. La universidad hará públicos sus estatutos y reglamentos de gobierno.

4. Consejo social: presupuesto y rendición de cuentas (universidades públicas)

La universidad tiene que rendir cuentas a la sociedad tanto interna como externamente. Teóricamente le corresponde al consejo social hacer de puente entre la universidad pública y la sociedad y cumplir las funciones de supervisión. Lamentablemente, los consejos sociales han carecido, en la práctica, de los recursos económicos, humanos y técnicos para ejercer de forma efectiva su tarea de control. Resulta imprescindible que los consejos sociales se doten de los recursos económicos, humanos y técnicos necesarios para poder realizar sus labores de supervisión. Los responsables del gobierno de la universidad deben ser conscientes que no resulta prudente ahorrarse costes en las áreas de control,

pues lo que está en juego es la reputación de la propia universidad, como se ha puesto de manifiesto en estos años tras los escándalos de corrupción relacionados con la concesión irregular de títulos académicos.

Los informes de sostenibilidad o responsabilidad social son el formato de rendición de cuentas generalmente admitidos. No es necesario innovar en este campo. La metodología está ampliamente contrastada y muchas universidades llevan elaborando este tipo de informe desde hace años. Un informe bien concebido constituye una herramienta muy eficaz para pulsar las expectativas de los grupos de interés, identificar los principales riesgos, priorizar las áreas relevantes de información y fijarse objetivos de mejora.

Por último, resulta muy conveniente que los consejos sociales de las universidades públicas, siguiendo la praxis de otros órganos de gobierno, rindan cuentas anualmente de sus actividades y responsabilidades a través de un informe anual que sea homogéneo e incluya información sobre las reuniones, asistencias, composición, ejercicio de sus competencias y evaluación de su desempeño.

La explicación de por qué se eligen estos contenidos obedece a las siguientes razones. La información sobre la composición y carácter de los miembros del consejo ayudará a evaluar las capacidades y competencias técnicas de sus integrantes. La estructura del consejo, con sus respectivas comisiones en su caso, facilitará conocer el reparto de tareas y los responsables de impulsarlas. El porcentaje de asistencias a las reuniones es una información imprescindible para conocer cómo cumplen los deberes de diligencia los miembros designados y actuar en consecuencia. El artículo 14.2 de la LOU define el marco de competencias y responsabilidades del consejo: supervisión económica y del rendimiento de los servicios, colaboración de la sociedad en la financiación de la universidad, etc. Por último, la evaluación del propio desempeño es una práctica de buen gobierno dirigida a revisar su actuación, identificar áreas de progreso y plantearse objetivos de mejora.

4.1. La universidad informará sobre la dotación presupuestaria del consejo social, así como su estructura organizativa.

4.2. La universidad publicará un informe de responsabilidad social aprobado por el consejo social que deberá incluir, como mínimo, un análisis de materialidad, identificando las áreas relevantes de información, los canales de diálogo con los distintos grupos de interés e información sobre el cumplimiento de objetivos y metas.

4.3. La universidad publicará el informe de actividades del consejo social que deberá contener como mínimo:

- a) Composición de los integrantes y carácter de estos.**
- b) Estructura del consejo describiendo, en su caso, las diferentes comisiones.**
- c) Descripción del cumplimiento de las actividades de supervisión atribuidos legalmente (artículo 14.2 de la LOU).**

4.4. Asimismo, el informe de actividades del consejo deberá rendir cuentas del cumplimiento de los deberes de diligencia de sus miembros y las prácticas de buen gobierno, informando como mínimo sobre:

- a) El porcentaje de asistencia a las reuniones de cada uno de los miembros del consejo.**
- b) La evaluación del desempeño del consejo.**

5. Ética y *compliance*

La entrada en vigor de la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU) el 2 de abril del 2023, menciona la necesidad de establecer una nueva cultura de integridad y buen gobierno universitario, otorgando nuevas competencias a los consejos sociales en esta materia. La ley viene a confirmar la creciente importancia del cumplimiento normativo y ético en todas las instituciones, incluidas las académicas, así como la necesidad de que las universidades se involucren activamente en la promoción de una cultura de integridad y ética. El primer indicador de esta área se refiere al código ético o de conducta. Como es evidente, resulta imposible que la universidad impulse una cultura ética si los valores, principios y estándares de comportamiento exigibles no están plasmados en un código que sea conocido por toda la comunidad universitaria y que incluya un mecanismo para verificar su cumplimiento.

Otro elemento imprescindible de un sistema de *compliance* es que exista un órgano responsable. Cualquiera que sea la naturaleza del órgano, personal o colegiado, es preciso identificar la posición que lo representa y tiene encomendada la función. Con el fin de determinar su grado de autonomía y facultades es necesario que la entidad describa cuáles son sus competencias y a quién debe rendir cuentas.

Por último, el canal ético es una herramienta esencial en el sistema general de *compliance* que permite, por un lado, atender las dudas y consultas en temas relacionados con el comportamiento ético y, en segundo lugar, comunicar aquellas conductas potencialmente irregulares que puedan suponer un incumplimiento del código ético, de una política concreta o la posible comisión de un delito penal. Para que los canales éticos funcionen con eficacia es

necesario que se difunda y facilite su uso a todos los grupos de interés haciendo accesible el canal a todos los interesados, internos y externos. En el caso de que el canal se utilice para denunciar alguna conducta contraria a los códigos internos aprobados o que pueda conculcar alguna ley, resulta imprescindible que se proteja la confidencialidad y, en su caso, el anonimato del denunciante. Junto a la posibilidad que ofrece el canal de plantear consultas o presentar denuncias, es necesario que la universidad haga público el procedimiento para gestionar el canal.

5.1. La universidad deberá hacer público su código ético, de conducta o norma equivalente.

5.2. La universidad deberá identificar el responsable o unidad de *compliance*, así como sus competencias y dependencia del consejo social.

5.3. La universidad deberá contar con un canal ético abierto a todos sus grupos de interés, a través del cual se puedan plantear consultas sobre cuestiones de *compliance*, así como presentar denuncias, garantizando el anonimato y la protección de los informantes. Asimismo, la universidad deberá hacer público el procedimiento de gestión del canal ético.

6. Entidades dependientes

En los últimos años han proliferado en el ámbito de la universidad un conjunto de entidades instrumentales, cuya creación, como recordó el Tribunal de Cuentas, “no siempre ha respondido a nuevas necesidades, sino en ocasiones a la deliberada huida de los controles internos o del control presupuestario y de gestión y a la búsqueda de un campo de actuación menos reglado en el que poder incrementar el margen de discrecionalidad”. Resulta, pues, necesario que la universidad identifique esas entidades instrumentales (fundaciones, empresas, cooperativas, etc.) con el fin de facilitar el control sobre las mismas.

6.1. La universidad publicará el nombre de sus fundaciones y entidades instrumentales dependientes.

7. Oferta y demanda académica

La principal propuesta de valor de la universidad está constituida por sus contenidos académicos. Esta área proporciona información relevante sobre la oferta de titulaciones de la universidad de acuerdo con los contenidos (Ciencias Sociales y Jurídicas, Enseñanzas Técnicas, Ciencias de la Salud, Artes y Humanidades, Ciencias Experimentales e Ingeniería y

Arquitectura) y ciclos (Grados, Másteres y Doctorados). Un criterio para medir la calidad de la propuesta educativa viene determinado por su demanda, de ahí que esta área incluya dos indicadores. El primero se refiere al número total de solicitudes recibidas en relación con la oferta de plazas, y el segundo indicador, sobre la evolución de esa demanda con respecto al año anterior.

7.1. La universidad publicará el número total de solicitudes, admisiones y matrículas en relación con el número total de las plazas ofertadas por titulación.

7.2. La universidad publicará el porcentaje y evolución de la demanda de plazas con respecto al año anterior.

8. Personal docente e investigador

Si a alguna organización se le puede aplicar la expresión de “sociedad del conocimiento” es a la institución universitaria, cuyo principal activo está constituido por su claustro de profesores. Ofrecer información sobre el perfil académico e investigador del personal docente es imprescindible para que los diferentes grupos de interés puedan valorar la calidad docente e investigadora de los profesores.

En los últimos años, desde distintas instancias, se ha llamado la atención sobre el grado de endogamia de las universidades españolas. España cuenta con un alto porcentaje de profesores que han hecho su doctorado en la misma universidad que los ha contratado sin que previamente hayan trabajado en otras universidades. Proporcionar información sobre el porcentaje de profesores contratados que han leído la tesis en la misma universidad que los contrata ayudará a medir el grado de endogamia de las universidades.

Asimismo, la calidad del claustro también se mide por el porcentaje de profesores extranjeros que haya sido capaz de atraer la universidad.

8.1. La universidad publicará un breve perfil de sus profesores por departamento o área académica, que contenga el nombre, categoría, dedicación, distinciones y breve currículum vitae.

8.2. La universidad publicará el porcentaje de profesores extranjeros (contratados e invitados) de su claustro.

8.3. La universidad publicará el porcentaje de profesores contratados que han leído la tesis en la misma universidad que los contrata antes de haber transcurrido un plazo de cinco años desde la lectura de la tesis.

9. Alumnos

Este apartado comprende la publicación de información relevante para los alumnos y se extiende a dos áreas principales: descripción de los diferentes canales de comunicación y ayuda que la universidad pone a disposición de los alumnos e información sobre becas y ayudas económicas para los alumnos.

9.1. La universidad facilitará información sobre los principales canales de representación y comunicación con los alumnos: programas de tutoría, asesoramiento y orientación profesional.

9.2. La universidad facilitará información sobre la oferta de becas y ayudas disponibles para sus alumnos.

10. Información económica

La importancia de la información económica resulta especialmente crítica; no cabe duda de que la sostenibilidad económica es uno de los retos más importantes que enfrentan las instituciones universitarias españolas. La rendición de cuentas económica de este apartado comprende la publicación del presupuesto, los principales estados financieros (balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias), la memoria explicativa de las cuentas anuales y el informe de auditoría. Toda esta información proporcionará datos que permitirán analizar cuestiones como el esfuerzo inversor de la universidad por alumno, el peso de las distintas fuentes de ingreso, el esfuerzo de los alumnos en la financiación, el gasto de personal por empleado, la inversión en investigación, el saldo final presupuestario, etc.

10.1. La universidad hará público el presupuesto detallado y aprobado correspondiente al año en curso.

10.2. La universidad publicará los principales estados financieros: balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias.

10.3. La universidad publicará la memoria explicativa de las cuentas generales.

10.4. La universidad publicará el informe completo de la auditoría externa de sus cuentas o el informe del organismo público que se encargue de fiscalizar sus cuentas.**11. Resultados**

Cualquier institución se justifica en función de sus resultados. Una de las críticas más habituales a la universidad española es su falta de orientación a los resultados; de ahí, que cada vez sea más necesario y urgente ofrecer información sobre el desempeño general de la universidad. Este apartado exige rendir cuentas sobre aspectos relacionados con la actividad investigadora (tesis publicadas, patentes, publicaciones en revistas de referencia, etc.), el rendimiento académico (porcentaje de alumnos que terminan los estudios en los años previstos) o la calidad de docencia del profesorado.

Otros aspectos importantes están relacionados con la internacionalización y el prestigio exterior de la universidad española, cada vez más importante en una economía más globalizada; se entiende por alumnos extranjeros o internacionales aquellos que se han trasladado a España desde su país de origen con el propósito principal de seguir estudios superiores aquí. También se requiere información sobre la posición ocupada por las universidades españolas en los *rankings* internacionales y nacionales.

Por último, la información sobre los servicios de empleo y orientación profesional a los estudiantes es muy útil para comprobar el compromiso de la universidad para impulsar la empleabilidad de sus alumnos. En este campo lo que va a resultar decisivo serán los indicadores de inserción profesional reales de los estudiantes en el mercado de trabajo o la mejora de la empleabilidad de los que ya cuentan con uno. En ese sentido, las universidades tendrán que hacer un esfuerzo por hacerse con esta información y publicarla en un lugar visible de su web. Ya se mida la empleabilidad en términos de inserción laboral o de mejora del empleo existente, lo que está claro es que este indicador va a convertirse en los próximos años en uno de los mayores factores de atraktividad de las universidades y, consecuentemente, también, en uno de sus principales indicadores de resultado. De ahí la necesidad perentoria de incorporar de manera más explícita la empleabilidad como uno de los indicadores de medición de la calidad universitaria, junto a otros factores, igualmente importantes, como la investigación o el rendimiento académico de los alumnos.

11.1. La universidad hará público los principales resultados relacionados con la labor investigadora de sus profesores: tesis defendidas, patentes, proyectos de investigación y transferencia de conocimientos y publicaciones JCR.

11.2. La universidad publicará los principales datos relacionados con el rendimiento académico de sus alumnos: porcentaje de alumnos aprobados/alumnos matriculados, tasa de duración de estudios (promedio de duración de los cursos en relación con el plazo oficial previsto) y tasa de abandono.

11.3. La universidad hará públicos los índices de satisfacción de los alumnos con los profesores y los servicios.

11.4. La universidad publicará su posición en los principales *rankings* nacionales y/o internacionales.

11.5. La universidad publicará el número y porcentaje de alumnos fuera de la comunidad y los extranjeros matriculados en sus carreras (*degree mobility*) y el número y porcentaje de alumnos en programas de movilidad cuyo propósito no sea titularse en España (*credit mobility*).

11.6. La universidad facilitará información sobre el porcentaje de inserción laboral de sus graduados y/o la mejora de la empleabilidad de los que ya cuenten con empleo.

D. Valoración

Aunque en este informe ya no publicamos el ranking, hemos mantenido la clasificación de los grados de transparencia en tres categorías (*transparentes*, *translúcidas* y *opacas*) para obtener los porcentajes de cumplimiento globales de las universidades. El cumplimiento de los indicadores admite tres grados, *cumple*, *cumple parcialmente* y *no cumple*, a los que se asigna la siguiente puntuación respectivamente: dos puntos, un punto y cero puntos.

Para recibir la calificación de *transparente* es necesario que las universidades cumplan un criterio cuantitativo (las entidades públicas deben sumar al menos 44 de los 62 puntos posibles y las privadas 39 de los 56) y cualitativo (deben cumplir los indicadores de información económica: estados financieros e informe de auditoría). Es decir, con independencia de la puntuación que obtenga una universidad, no se le otorgará la calificación de *transparente* si no publica sus estados financieros y el informe del auditor externo u organismo fiscalizador correspondiente.

E. Fecha de cierre de análisis: 30 de octubre de 2024.

Informe Universidades Públicas

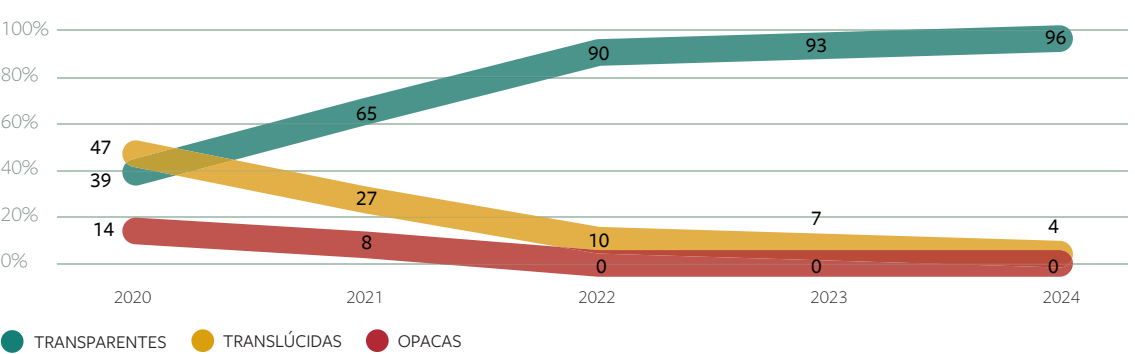
Introducción

Siguiendo la tendencia desde la publicación del primer informe, las universidades públicas han seguido progresando en sus grados de transparencia en la web.

El esfuerzo resulta más meritorio, teniendo en cuenta que este año se incluyeron por primera vez tres indicadores correspondientes a la nueva área de *Ética y compliance*. Esta mayor exigencia, sin embargo, lejos de disminuir la transparencia global de las universidades públicas, como ha ocurrido en otras ocasiones en las que los indicadores han aumentado, la ha mantenido e incluso se ha incrementado ligeramente.

Como se desprende del Gráfico 1, que recoge la evolución de la transparencia de las universidades públicas en los últimos cinco años (2020-2024), el progreso de las universidades ha sido constante.

Gráfico 1. Evolución de transparencia universidades públicas 2020-2024



El porcentaje de universidades transparentes alcanza este año el 96% de la muestra, su nivel más alto desde la publicación de estos informes; 47 de las 49 universidades públicas obtienen la calificación de *transparentes* y tan solo dos universidades la categoría de *translúcidas*. Al igual que en los últimos dos años, ninguna universidad ha sido calificada de *opaca*.

PÚBLICAS	2020	2021	2022	2023	2024
TRANSPARENTES	39% (19)	65% (32)	90% (44)	93% (46)	96% (47)
TRANSLÚCIDAS	47% (23)	27% (13)	10% (5)	7% (3)	4% (2)
OPACAS	14% (7)	8% (4)	0% (0)	0% (0)	0% (0)
TOTAL	100% (49)	100% (49)	100% (49)	100% (49)	100% (49)

Si analizamos las mejoras en la información, comprobaremos que estas se han producido en todas las áreas; unas áreas que ya presentaban porcentajes de transparencia iguales o próximos al 100%.

Especialmente destacables son los resultados de los indicadores del área del *Consejo social*, confirmando la buena respuesta al reto que nos propusimos hace dos años de incluir nuevos indicadores que ayudasen a reforzar el papel de este órgano de gobierno.

Como se puede comprobar en la Tabla 1, que compara la evolución del grado de transparencia entre este año y el anterior, el área del *Consejo social* ha aumentado el porcentaje de cumplimiento global del 67 al 77%. Especialmente significativo es el cumplimiento del indicador referido a los *Deberes de diligencia*, que exige informar del porcentaje de asistencia de los miembros del consejo social a las reuniones y de la evaluación de su desempeño.

El año pasado decidimos desglosar el *Informe de actividades del consejo social* en dos indicadores diferentes para dar más peso al cumplimiento de los deberes de diligencia. El primer indicador exige que se informe sobre: a) la composición y el carácter de los integrantes; b) la estructura del consejo describiendo, en su caso, las diferentes comisiones, y c) la descripción del cumplimiento de las actividades de supervisión atribuidas legalmente al consejo social. El segundo indicador solicita información sobre: a) el porcentaje de asistencia de los miembros del consejo a las reuniones y b) la evaluación del consejo social.

Pues bien, el segundo indicador del *Informe de actividades*, el relativo a los *Deberes de diligencia*, arroja este año un porcentaje global de cumplimiento (sumando el cumplimiento parcial y total) del 67%, lo que supone una importante mejoría en dos aspectos que resultan claves para medir el grado de compromiso de los miembros del consejo social, como son el porcentaje de asistencia de sus miembros a las reuniones y la práctica de evaluación del desempeño del propio consejo con el fin de identificar áreas de mejora.

El hecho de que el 24% de las universidades públicas lleven a cabo una evaluación del desempeño del consejo social y que el 67% proporcione información del porcentaje de asistencia de sus miembros supone un cambio cultural muy importante. Se trata de una información muy relevante que permitirá al consejo social identificar áreas de mejora en su funcionamiento y contar con datos para valorar la dedicación real de los consejeros.

En cuanto a la nueva área de *Ética y compliance*, aunque el resultado global no sea malo, teniendo en cuenta que se trata del primer año, lo cierto es que ninguna universidad ha

constituido *stricto sensu* un órgano (individual o colegiado) responsable del sistema de *compliance* dependiente del consejo social y con competencias claramente definidas.

El cumplimiento de este indicador, por otra parte, es el único en el que las universidades privadas van por delante de las públicas.

Tabla 1. Cumplimiento indicadores 2023 vs 2024

ÁREAS E INDICADORES	CUMPLE 2023 (PARCIAL + TOTAL)	CUMPLE 2024 (PARCIAL + TOTAL)
1. Plan estratégico	96%	96%
2. Personal	99%	99%
2.1. Información general	100%	100%
2.2. Bandas salariales	98%	98%
3. Gobierno	100%	100%
3.1. Composición	100%	100%
3.2. Actas	100%	100%
3.3. Estatutos	100%	100%
4. Consejo social	67%	77%
4.1. Presupuesto	86%	90%
4.2. Informe de RS	51%	51%
4.3. Informe de actividades	100%	100%
4.4. Deberes de diligencia y lealtad	47%	67%
5. Ética y compliance	–	83%
5.1. Código ético	–	78%
5.2. Responsable de <i>compliance</i>	–	80%
5.3. Canal ético	–	90%
6. Entidades dependientes	100%	100%
7. Oferta y demanda académica	98%	99%
7.1. Demanda y oferta anual	100%	100%
7.2. Evolución	96%	98%
8. PDI	83%	84%
8.1. Perfil	96%	100%
8.2. Profesores extranjeros	85%	86%
8.3. Nivel de endogamia	63%	67%
9. Alumnos	100%	100%
9.1. Canales de comunicación	100%	100%
9.2. Becas y ayudas	100%	100%
10. Información económica	99%	99%
10.1. Presupuesto	100%	100%
10.2. Estados financieros	100%	100%
10.3. Memoria de cuentas anuales	98%	98%
10.4. Auditoría	96%	96%
11. Resultados	94%	97%
11.1. Investigación	98%	96%
11.2. Académico	98%	100%
11.3. Satisfacción de los alumnos	90%	94%
11.4. <i>Ranking</i>	94%	100%
10.5. Alumnos de fuera de la comunidad	94%	94%
10.6. Empleabilidad	98%	100%

Análisis universidades públicas

1. Plan estratégico

Como hemos recordado otros años, la aprobación y publicación de los planes estratégicos pone de manifiesto la importancia que otorgan las universidades a este instrumento de gestión que les permite realizar una lectura de los principales cambios, analizar cómo pueden afectar a la universidad y seleccionar los objetivos y planes de futuro.

Este año cumplen el indicador el 96% de las universidades. Se incorpora al grupo de las 46 universidades que cumplían en la anterior edición la **Universidad de la Rioja**.

No cumple, la **Universidad Politécnica de Madrid**, pues no ha sido posible localizar ningún plan estratégico en su web. Tampoco cumple la **Universidad de Extremadura**, que, aunque señala que cuenta con un plan estratégico, no es posible encontrarlo en su web.

● CUMPLE TOTALMENTE ● CUMPLE PARCIALMENTE ● NO CUMPLE

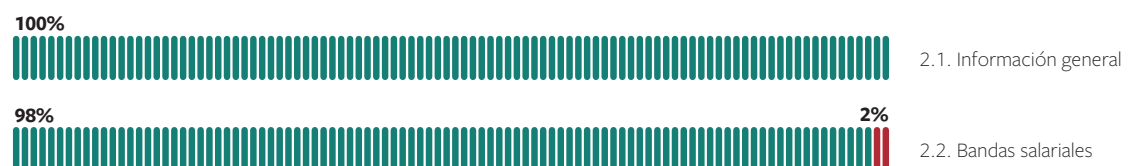


2. Personal

Como en la edición anterior, todas las universidades cumplen el indicador sobre la *Información general de personal*.

Respecto al segundo indicador, la **Universidad de Extremadura** es la única que no presenta datos sobre las bandas salariales aplicables a cada categoría.

● CUMPLE TOTALMENTE ● CUMPLE PARCIALMENTE ● NO CUMPLE

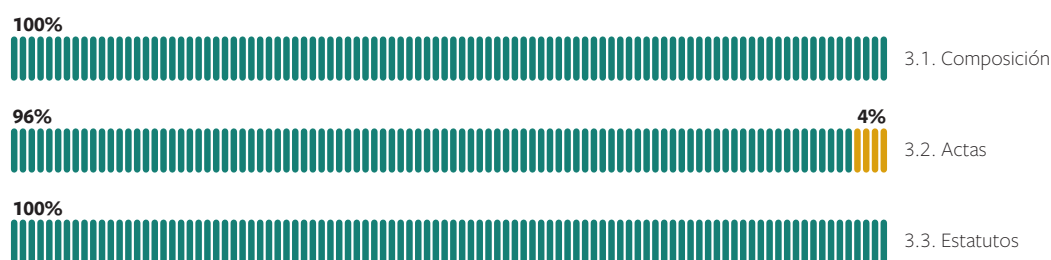


3. Gobierno

Como en ediciones anteriores, el área de *Gobierno* sigue arrojando muy altos porcentajes de cumplimiento, gracias a que todas las universidades publican los *Estatutos* y la *Composición* de los órganos de gobierno.

Respecto a la publicación de las *Actas* del consejo de gobierno y del consejo social, se ha otorgado un cumplimiento parcial a las mismas dos universidades que en la edición anterior: **Rovira i Virgili**, que solo hace públicos los acuerdos del consejo social, y la **Universitat de València**, que solo publica los acuerdos del consejo de gobierno.

● CUMPLE TOTALMENTE ● CUMPLE PARCIALMENTE ● NO CUMPLE



4. Consejo social: presupuesto y rendición de cuentas

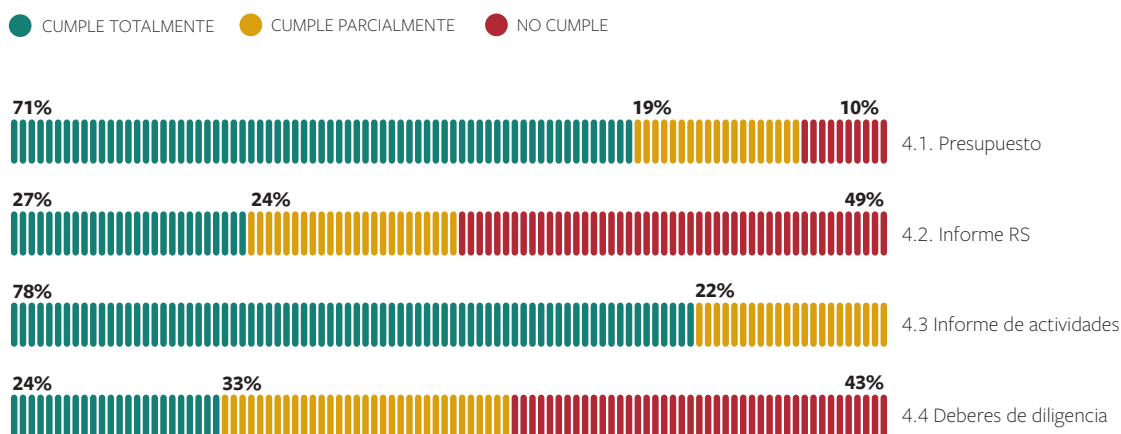
Como en la última edición del informe, el indicador del *Presupuesto del consejo social* es uno de los que arroja mayor grado de cumplimiento (71%) en esta área. Sin embargo, se ha valorado con un *cumplimiento parcial*, al eludir nuestro principio de *Actualidad* por publicar los presupuestos desactualizados, a las siguientes universidades: **Autònoma de Barcelona, Barcelona, La Laguna, La Rioja, Sevilla, Jaume I de Castellón, Miguel Hernández de Elche y Rovira i Virgili**. No cumplen el indicador las universidades de **Córdoba, País Vasco, UNED, Pablo Olavide y Politécnica de Madrid** al no publicar el presupuesto del consejo social o estar desactualizado más de un año.

Respecto al indicador sobre el *Informe de responsabilidad social*, este año lo cumplen trece universidades (27%) al publicar un documento que satisface todas las exigencias metodológicas del indicador, incluyendo los requisitos mínimos de contar con un análisis de materialidad, canales de diálogo con los distintos grupos de interés e información sobre el cumplimiento de objetivos y metas: **Alcalá, Alicante, Burgos, Cádiz, Cantabria, Huelva, Jaén, Vigo, Málaga, Murcia, Zaragoza, Jaume I de Castellón y Rey Juan Carlos**.

Se ha valorado con un *cumplimiento parcial* aquellas universidades (24%) que presentan un informe de responsabilidad social, pero que omiten alguno de los tres elementos mencionados anteriormente. Este grupo lo integran las siguientes universidades: **Autònoma de Barcelona, A Coruña, Barcelona, Córdoba, Girona, Pompeu Fabra, Politècnica de Catalunya, León, Valladolid, La Laguna, Las Palmas de Gran Canaria y Oviedo.**

En cuanto al *Informe de actividades*, se mantiene igual que la última edición (78%). Se ha valorado con un cumplimiento parcial del indicador a las universidades que no incluyen como contenido del informe una descripción de las actividades del consejo social y también a aquellas cuyo informe de actividades no está actualizado. En este grupo se encuentran las universidades **Autònoma de Barcelona, Barcelona, Córdoba, La Laguna, La Rioja, Miguel Hernández de Elche, Pablo de Olavide, Politècnica de Madrid, Pública de Navarra y Valencia.**

El último indicador del área del *Consejo social* es el que hemos titulado *Deberes de diligencia y de lealtad*. Para dar por cumplido este indicador se ha de publicar el porcentaje de asistencia de los miembros del consejo social a las reuniones de este y publicar los resultados de la evaluación del desempeño del consejo. Este segundo año que se pide esta información son doce las universidades (24%) que lo cumplen plenamente: **Alicante, Autónoma de Madrid, Cantabria, Carlos III, Complutense de Madrid, Huelva, León, Valladolid, Vigo, Miguel Hernández de Elche, Politècnica de Catalunya y Rey Juan Carlos.** Se ha dado un cumplimiento parcial a las universidades (34%) que o bien solo informan del porcentaje de asistencia de los miembros a las reuniones del consejo social, o bien solo publican la evaluación de desempeño, entre las que se encuentran: **A Coruña, Alcalá, Almería, Burgos, Cádiz, Castilla-La Mancha, Córdoba, Extremadura, Granada, Jaén, Las Palmas de Gran Canaria, La Laguna, Murcia, Salamanca, Sevilla y Zaragoza.**



5. Consejo social: Ética y *compliance*

Como adelantáramos el pasado año, en esta edición se han incluido tres nuevos indicadores de la nueva área llamada *Ética y compliance*. El primer indicador exige publicar un código ético o de conducta. Para que la universidad impulse una cultura ética es necesario que los valores, principios y estándares de comportamiento exigibles estén plasmados en un código que sea conocido por toda la comunidad universitaria y que incluya un mecanismo para verificar su cumplimiento. Este primer año cumplen este indicador el 78% de las universidades. Se ha valorado que no cumplen el indicador al no publicar en la web un código ético o de conducta las siguientes universidades (22%): **Córdoba, Extremadura, La Laguna, La Rioja, Las Palmas de Gran Canaria, Sevilla, Miguel Hernández de Elche, Pablo Olavide, Politécnica de Madrid, Pública de Navarra y València.**

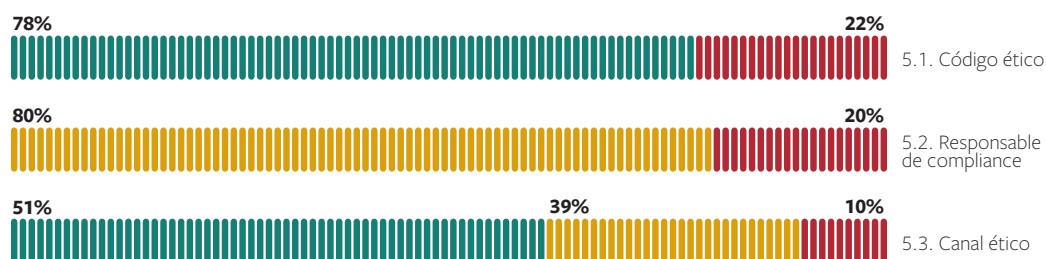
Respecto al indicador sobre la unidad u órgano responsable de *compliance*, este primer año no cumple totalmente ninguna universidad al no informar con claridad del órgano, sus competencias y la dependencia del consejo social.

Se ha valorado con un cumplimiento parcial a aquellas universidades (80%) que señalan el órgano encargado de velar por el cumplimiento del código ético (comisión ética, comisión de integridad, comisión de convivencia, etc.), pero que no determinan con claridad las competencias de *compliance* sobre otros ámbitos o no aclaran que el organismo encargado de velar sobre esta área es el consejo social. En este grupo se encuentran las universidades **Autònoma de Barcelona, Autónoma de Madrid, Carlos III, Complutense, A Coruña, Alcalá, Alicante, Almería, Barcelona, Burgos, Cádiz, Cantabria, Extremadura, Girona, Granada, Huelva, Jaén, La Laguna, La Rioja, Las Palmas de Gran Canaria, León, Murcia, Salamanca, Sevilla, Valladolid, Vigo, Zaragoza, Internacional de Andalucía, Jaume I de Castellón, Miguel Hernández de Elche, UNED, Politécnica de Madrid, Pompeu Fabra, Rey Juan Carlos, Illes Balears, Politècnica de Catalunya y Rovira i Virgili.**

El canal ético es una herramienta esencial en el sistema general de *compliance* que permite, por un lado, atender las dudas y consultas en temas relacionados con el comportamiento ético y, en segundo lugar, comunicar aquellas conductas potencialmente irregulares que puedan suponer un incumplimiento del código ético, de una política concreta o la posible comisión de un delito penal. Aunque es preferible que se utilice un único canal, en esta primera edición hemos dado un cumplimiento total a aquellas universidades (51%) que cuentan con canal interno de información y un canal ético, aunque no estén integrados. Cumplen con este indicador las universidades **Autònoma de Barcelona, Carlos III de Madrid, Complutense, Alcalá, Alicante, Barcelona, Burgos, Cádiz, Castilla-La Mancha, Girona, Granada, Huel-**

va, Jaén, León, Murcia, Oviedo, Salamanca, Santiago de Compostela, Valladolid, Vigo, Internacional de Andalucía, Pompeu Fabra, Rey Juan Carlos y Politècnica de Catalunya. Se ha valorado con un cumplimiento parcial de este indicador a las universidades que solo cuentan con un canal interno de información. En este grupo se encuentran (39%): **Autónoma de Madrid, A Coruña, Almería, Córdoba, Extremadura, La Laguna, Las Palmas de Gran Canaria, Málaga, Sevilla, Zaragoza, Jaume I de Castellón, Miguel Hernández de Elche, Pablo Olavide, Politècnica de Cartagena, Politècnica de Madrid, Pública de Navarra, Lleida, Illes Balears y Rovira i Virgili**. El restante 10% no cuenta o pone a disposición del público un canal ético en su página web.

● CUMPLE TOTALMENTE ● CUMPLE PARCIALMENTE ● NO CUMPLE



Los dos significados de la palabra “velar”

La palabra “velar”, según el diccionario de la RAE, tiene dos acepciones principales. La primera de ellas, que procede del latín *vigilāre*, tiene varios significados: “hacer de centinela o guardia por la noche”, “asistir de noche a un enfermo”, “pasar la noche al cuidado de un difunto”, “observar atentamente algo” o “cuidar solícitamente de algo”. La segunda acepción procede del término latino *velare*, y su significado es el de “cubrir, ocultar a medias algo, atenuarlo, disimularlo”.

Parece claro que la *Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario*, cuando atribuye a los consejos sociales, en su artículo 47.2 letra L, la competencia de “velar por el cumplimiento de los principios éticos y de integridad académica” de la universidad, se refiere a la primera acepción no a la segunda.

Sin embargo, ha transcurrido más de un año y medio y ninguna universidad pública parece haber puesto los medios para que los consejos sociales comiencen a “cuidar solícitamente”

del cumplimiento de los principios éticos y de integridad académica. Si así fuera, ese “cuidado solícito” debería haberse reflejado en la memoria anual de actividades de los consejos sociales y, de momento, no hay ninguna que así lo evidencie.

Es cierto que un año y medio es un periodo de tiempo muy corto para que esas nuevas atribuciones del consejo social se desarrollen e incorporen al quehacer ordinario de estos órganos, pero eso no debe ser una excusa para acudir a la segunda acepción del término *velar*: intentar “atenuar o disimular” lo que la ley exige.

Y lo que la actual LOSU expresa con claridad, y sin ningún género de dudas, es que, aunque puedan existir otros órganos que desarrollen la función de *compliance* (comité de ética y responsable de *compliance*), la garantía última de la autonomía y del buen funcionamiento del sistema de *compliance* en las universidades públicas depende del consejo social.

No va a ser una tarea sencilla, pues la actividad de *compliance* supone siempre una cortapisa para los órganos que ejercen el poder efectivo en la universidad, pero esa circunstancia no debe ser una razón para dejar de asumir este importante compromiso.

6. Entidades dependientes

Como en la edición anterior del informe, todas las universidades publican la información requerida sobre sus entidades dependientes (fundaciones, empresas, cooperativas, etc.), una identificación que permite tener control sobre las mismas.

● CUMPLE TOTALMENTE ● CUMPLE PARCIALMENTE ● NO CUMPLE

100%

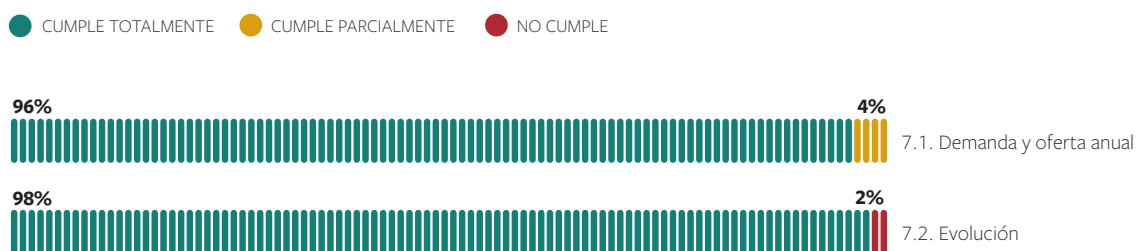


6. Entidades dependientes

7. Oferta y demanda académica

El área sobre la información académica alcanza su nivel más alto de cumplimiento. El indicador sobre la *Oferta/Demanda* lo cumplen 47 universidades (un 96%). En la edición anterior cumplían el indicador 45 universidades. En esta nueva edición, se unen a este grupo las universidades **Pablo Olavide** e **Illes Balears**. Se ha otorgado un cumplimiento parcial a las universidades de **La Laguna** y **Miguel Hernández de Elche** pues, aunque refieren el número de plazas ofertadas por grado, máster y doctorado, no señala las solicitudes, admisiones y matrículas en relación con el número total de las plazas ofertadas por titulación.

Respecto al indicador de *Evolución de la oferta/demanda*, la única universidad que no cumple es **Miguel Hernández de Elche**, al no informar sobre la evolución de la demanda de plazas en los últimos años.



8. Personal docente e investigador

En esta edición, por primera vez se alcanza el 100% de cumplimiento en el indicador *Perfil*: todas las universidades publican un breve perfil de sus profesores por departamento o área académica y un breve currículum vitae.

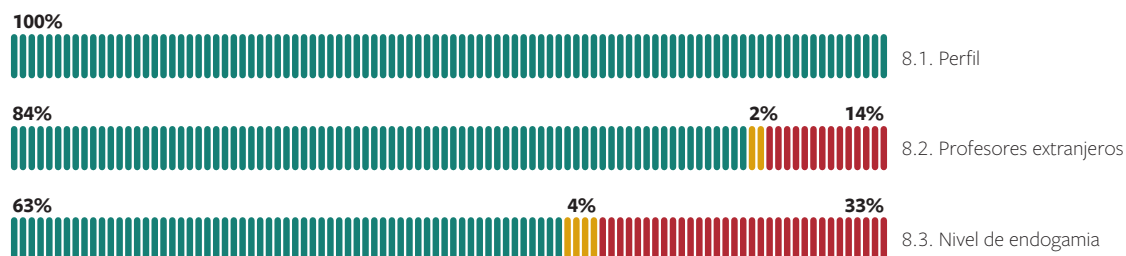
El indicador de *Profesorado extranjero* alcanza el 84% de cumplimiento, que corresponde a 42 de las universidades analizadas que publican el porcentaje de docentes internacionales. Se ha valorado con un cumplimiento parcial a la **Universitat Politècnica de València** por presentar datos desactualizados con un año de retraso. No cumplen el indicador (14%) las universidades de **Almería**, **Córdoba**, **Extremadura**, **La Laguna** y **UNED**, al no encontrarse información al respecto. También se ha valorado que no cumplen la **Universidad de Sevilla**, pues publica datos muy desactualizados, y la **Universidad Jaume I de Castellón**, que solicita una clave para acceder a la información, incumpliendo nuestro principio de *Accesibilidad*.

El indicador *Nivel de endogamia* se mantiene como los últimos años (63%). En esta edición, además de las 31 universidades que cumplían el indicador en la edición del año 2023, ha publicado esta información la **Universitat de les Illes Balears**.

Todavía continúa sin publicar información un grupo numeroso de 16 universidades (33%): **Almería**, **Barcelona**, **Autònoma de Barcelona**, **Carlos III de Madrid**, **Extremadura**, **La Laguna**, **Las Palmas de Gran Canaria**, **Lleida**, **País Vasco**, **Jaume I de Castellón**, **Sevilla**, **UNED**, **Politécnica de Madrid**, **Rovira i Virgili**, **València** y **Politécnica de València**. Al igual que en la edición anterior, se ha valorado con un cumplimiento parcial a las universidades **Miguel Hernández de Elche** y **Pablo Olavide** por facilitar información desactualizada con más de un año de retraso.

EXAMEN DE TRANSPARENCIA

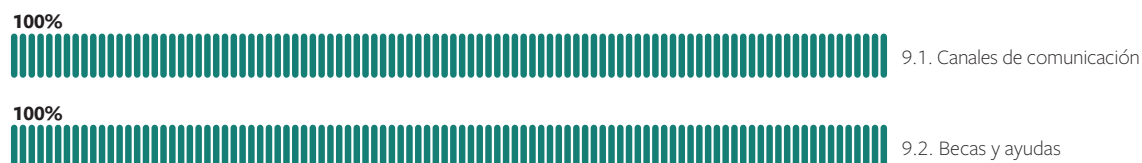
● CUMPLE TOTALMENTE ● CUMPLE PARCIALMENTE ● NO CUMPLE



9. Alumnos

Todas las universidades proporcionan información clara y actual sobre las *Ayudas económicas* y becas disponibles para los alumnos, así como sobre los *Canales de comunicación* con el alumnado.

● CUMPLE TOTALMENTE ● CUMPLE PARCIALMENTE ● NO CUMPLE



10. Información económica

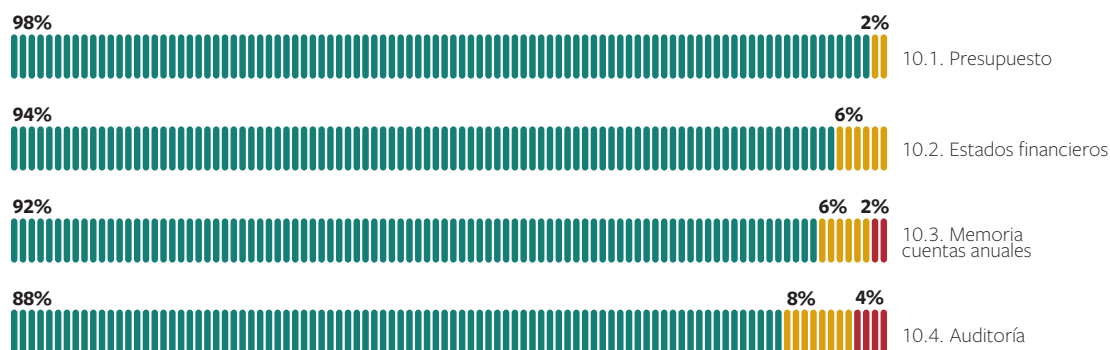
El área económica sigue manteniendo unos niveles de transparencia muy altos. Hay 43 universidades (88% de la muestra) que presentan toda la información solicitada en esta área: presupuesto de 2024 y estados financieros, memoria explicativa de las cuentas y auditoría externa del año 2023.

La única universidad que no presenta el presupuesto correspondiente al año actual es la **UNED**, que ha recibido un cumplimiento parcial.

Se ha otorgado cumplimiento parcial en los indicadores de *Estados financieros*, *Memoria explicativa* y *Auditoría externa* a las universidades de **Barcelona**, **Salamanca** e **Illes Balears** por presentar información desactualizada con un año de retraso, correspondiente al año 2022.

Solo hay dos universidades (**La Laguna** y **UNED**) que no cumplen el indicador *Auditoría externa*, pues la última auditoría publicada corresponde al año 2020 y 2019, respectivamente.

● CUMPLE TOTALMENTE ● CUMPLE PARCIALMENTE ● NO CUMPLE



11. Resultados

El indicador de *Investigación* mejora unos puntos el porcentaje de cumplimiento: del 86 al 88%. Se ha estimado que cumplen parcialmente aquellas universidades que se encuentran en los dos supuestos siguientes: en primer lugar, las que cumplen con el contenido de la información exigida pero sin que la información se encuentre actualizada y, en segundo lugar, las que, aportando información actualizada, no incluyen todos los datos que exige el indicador (patentes, tesis defendidas, publicaciones JCR, transferencia y proyectos de investigación). En este grupo se encuentran las universidades de **Almería, Córdoba, La Laguna, Miguel Hernández de Elche, Pablo Olavide y Politécnica de Madrid**.

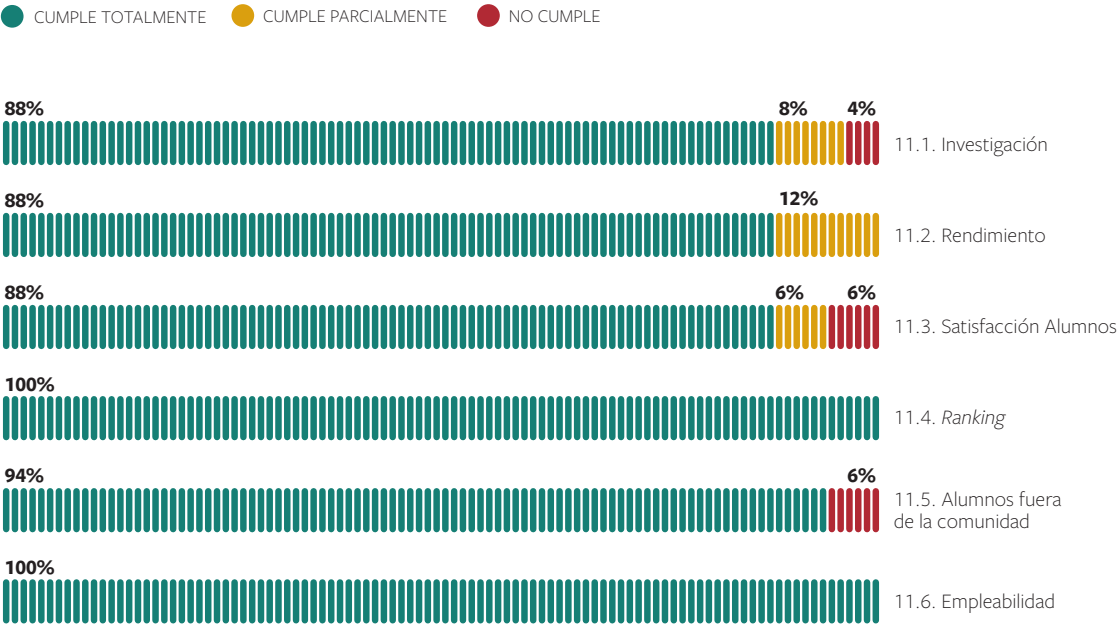
Sigue manteniéndose el cumplimiento del indicador sobre *Rendimiento académico* en un 88%. Se ha valorado con un cumplimiento parcial a las universidades que publican información desactualizada con más de un año de retraso (2022), incumpliendo el principio de *Actualidad*, o que lo hacen de manera agregada por centros en lugar de desglosada por grados (**Almería, Autònoma de Barcelona, La Laguna, Miguel Hernández de Elche, Pablo Olavide e Illes Balears**).

Igualmente, el indicador de *Satisfacción* se mantiene respecto a la edición anterior (88%). Se ha valorado con un cumplimiento parcial a las universidades de **La Laguna, Lleida y Pablo Olavide** porque siguen publicando la información desactualizada, anterior al año 2022. No cumplen las universidades de **Almería, Illes Balears y València**, por no publicar datos al respecto.

Este año, por primera vez, todas las universidades cumplen el indicador de *Rankings*, publicando la posición en la que se sitúan en los principales índices nacionales e internacionales.

El indicador *Alumnos fuera de la comunidad* alcanza el 94% de cumplimiento. No cumplen la universidad de **Extremadura**, **Politécnica de Madrid** e **Illes Balears** al no publicar ninguna información.

Como en la última edición, todas las universidades cumplen el indicador sobre *Empleabilidad*, facilitando información sobre el porcentaje de inserción laboral de sus graduados y/o la mejora de la empleabilidad de los que ya contaban con trabajo.



Conclusiones (universidades públicas)

Las universidades públicas siguen mejorando este año en todos los indicadores. Como en las últimas ediciones, ninguna universidad es calificada como *opaca*. Prácticamente la totalidad (47 de 49) de las universidades públicas han obtenido la calificación de *transparentes*. Las diferencias en el grado de transparencia entre las universidades son mínimas. Se ha mantenido prácticamente el porcentaje medio de cumplimiento de los indicadores de transparencia de las universidades. En la anterior edición fue del 89% y en esta del 88%.

Como en la pasada edición, el motivo para calificar a dos universidades de *translúcidas* se debe a que han publicado el informe de auditoría o de fiscalización del órgano correspondiente con más de tres años de retraso. Reiteramos lo que señalamos el año pasado, no cabe excusarse en que el informe de fiscalización es responsabilidad de un organismo público y escapa al control de las universidades, pues sus órganos de gobierno siempre tienen la posibilidad de encargar una auditoría externa a una sociedad auditora (de hecho, es lo que hacen la mayoría de las universidades) para cumplir con la obligación de someter su información económica al control de una entidad independiente. Es importante que los órganos de gobierno tomen medidas frente a retrasos que impidan contar con una opinión externa, independiente y actualizada sobre la situación financiera y patrimonial de la universidad.

La nueva área de *Ética y compliance* alcanza un cumplimiento medio del 83%. La mayoría de las universidades (78%) cuentan con un código ético, lo que refleja el esfuerzo de la comunidad universitaria por promover un ambiente de respeto, integridad y responsabilidad entre sus miembros. Además, el 90% de las universidades cuenta con algún tipo de canal para que los grupos de interés puedan plantear consultas o presentar denuncias.

El gran reto que enfrentan las universidades en el área de *compliance* es atribuir sin demora la supervisión de esta área a los consejos sociales dotándoles de las herramientas y recursos necesarios. No cabe alegar falta de claridad en esta materia para dejar de cumplir lo que la ley exige. Aun entendiendo que la *Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario*, es muy reciente, el tenor de esta es muy explícito y no da lugar a interpretaciones. Corresponde al consejo social “velar por el cumplimiento de los principios éticos y de integridad académica” (artículo 47.2 letra L) de la universidad. Para hacerlo necesita, sin duda, de la colaboración y participación de otros órganos de la universidad, pero estos órganos están sujetos al control del consejo social.

Entre las distintas acepciones de la palabra ‘velar’ en el diccionario de la RAE queremos destacar la siguiente: “cuidar solícitamente de algo”.

Sigue mejorando el área relativa al *Consejo social*, que este año alcanza un cumplimiento global del 77%. El indicador que más mejora es el titulado como *Deberes de lealtad y diligencia*, que ha pasado de un 47% de cumplimiento a un 67%. Esto refleja el esfuerzo por parte de los consejos sociales en los últimos años por rendir cuentas de su actividad a la sociedad.

Informe Universidades Privadas

Introducción

Las universidades privadas siguen sin avanzar en su compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas. Salvo un grupo muy reducido de cinco universidades (**Católica de Murcia, Internacional de Catalunya, Navarra, Oberta de Catalunya y Vic-Central de Catalunya**), un exiguo 19% del total de las 26 universidades privadas analizadas, el resto no obtiene el grado de cumplimiento mínimo para ser calificada de *transparente*.

En esta edición, además, bajan de seis a cinco las instituciones catalogadas como *transparentes*, de trece a doce las *translúcidas* (46%) y se incrementa el número de universidades *opacas* (nueve, 35%).

Las instituciones privadas más opacas son, por este orden: **Europea Miguel de Cervantes, Alfonso X el Sabio, IE University, a Distancia de Madrid, Pontificia de Salamanca, Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila, Loyola de Andalucía, Pontificia de Comillas y Católica de Valencia San Vicente Mártir**.

Todas ellas comparten una serie de rasgos comunes: no informan de quién es su titular, es decir, el propietario o responsable último de la universidad, y tampoco proporcionan información económica alguna.

Conocer el titular resulta relevante, especialmente en aquellos casos en los que el titular es una sociedad mercantil y su principal accionista un fondo de inversión. Así ocurre con las universidades **Alfonso X el Sabio y Europea**, cuyos accionistas son los fondos de capital riesgo y *private equity* **CVC y EQT**, respectivamente.

Teóricamente no hay nada que objetar a que los fondos de inversión entren en el capital de las universidades privadas, pero hay que ser conscientes de que se trata de un titular que priorizará siempre la rentabilidad sobre el cumplimiento de la misión, y eso plantea importantes dilemas en el gobierno y gestión de la universidad, una institución que, por su naturaleza, nunca podrá asimilarse a una empresa lucrativa, aunque deba gestionarse con criterios de buena administración.

El riesgo de desviarse de la misión, como es natural, es mucho menor cuando el titular de la universidad es una fundación, civil o canónica, como ocurre con el resto de las univer-

sidades privadas calificadas de *opacas*, pues la propia configuración jurídica fundacional impide esta amenaza.

Los riesgos de los fondos de inversión como titulares de la universidad

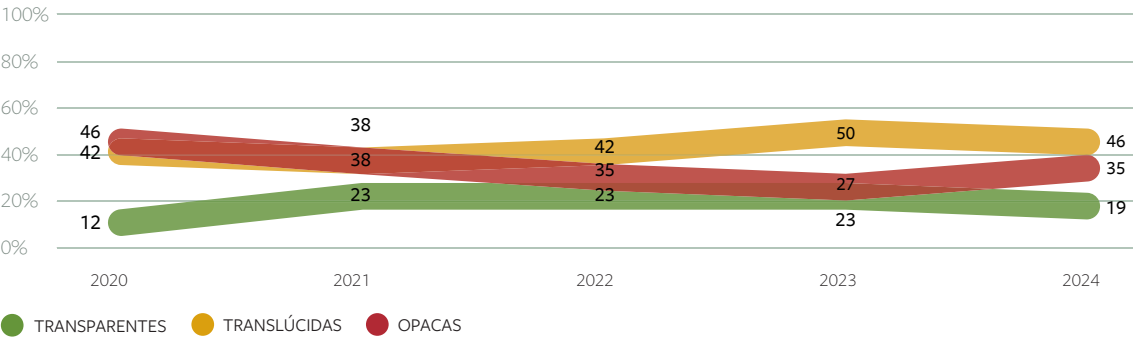
La entrada de un fondo de inversión en el capital de una universidad privada puede generar varios conflictos, tanto internos como externos:

- **Cambio en la misión y valores:** Los fondos de inversión pueden priorizar la rentabilidad y el retorno de la inversión, lo que podría entrar en conflicto con la misión educativa y los valores tradicionales de la universidad.
- **Control y autonomía:** La presencia de inversores externos puede reducir la autonomía de la universidad. Los inversores pueden querer influir en las decisiones estratégicas y operativas, lo que podría causar tensiones con el cuerpo docente y la administración.
- **Calidad educativa:** En algunos casos, el enfoque en la rentabilidad podría llevar a recortes en áreas que no generan ingresos directos, pero son fundamentales para la calidad educativa, como la investigación o ciertos programas académicos.
- **Tensiones laborales:** Los cambios en la gestión y la búsqueda de eficiencia pueden provocar tensiones con el personal docente y administrativo, incluyendo posibles despidos o cambios en las condiciones laborales.
- **Percepción pública:** La participación de fondos de inversión podría afectar la percepción pública de la universidad. Estudiantes, padres y la comunidad en general podrían ver la institución como más orientada al lucro que a la educación.
- **Riesgos financieros:** La dependencia de capital de inversión puede aumentar los riesgos financieros si los inversores deciden retirar su apoyo o si la universidad no cumple con las expectativas de retorno de inversión.
- **Conflictos de intereses:** Podrían surgir conflictos de intereses entre los objetivos educativos de la universidad y los objetivos financieros de los inversores, lo que podría complicar la toma de decisiones.

En resumen, aunque la entrada de fondos de inversión puede ofrecer ventajas como la modernización y expansión, también puede generar conflictos que requieren una gestión cuidadosa y equilibrada para asegurar que los intereses educativos no se vean comprometidos.

La distancia en los grados de transparencia de las universidades privadas en relación con las universidades públicas se agranda cada año. Mientras el porcentaje de universidades públicas transparentes se acerca al 100%, el de las universidades privadas no alcanza el 20%. Esta desproporción en los grados de transparencia es aún mayor si se tiene en cuenta que el número de universidades públicas analizadas casi duplica el de las universidades privadas.

Gráfico 2. Evolución transparencia universidades privadas 2020-2024



PRIVADAS	2020	2021	2022	2023	2024
TRANSPARENTES	12% (3)	23% (6)	23% (6)	23% (6)	19% (5)
TRANSLÚCIDAS	42% (23)	38% (10)	42% (11)	50% (13)	46% (12)
OPACAS	46% (12)	38% (10)	31% (8)	27% (7)	35% (9)
TOTAL	100% (26)	100% (26)	100% (26)	100% (26)	100% (26)

Aunque la fotografía global no sea buena, se han registrado algunas mejoras significativas en dos áreas: la totalidad de las universidades (100%) cumple el indicador del *Plan estratégico* y la información sobre la *Oferta y demanda académica* se ha incrementado del 58% al 66%.

Este año los avances más importantes se han producido en dos áreas de información: *Plan estratégico* y *Oferta y demanda académica*. La publicación del *Plan estratégico* ha aumentado del 92% de la muestra a la totalidad de esta, teniendo en cuenta aquellas organizaciones que cumplen parcial y totalmente el indicador.

Por su parte, las universidades han aumentado también en ocho puntos porcentuales la información que publican en el área de *Oferta y demanda académica*, que cumple el 66% de la muestra, total o parcialmente.

El área más opaca continúa siendo la referente a la información económica, que este año registra un descenso de cuatro puntos porcentuales de cumplimiento en relación con

la edición anterior del informe, que ya era baja de por sí (31%), con un cumplimiento del 27%.

En positivo destaca que la nueva área sobre *Ética y compliance* parta de un cumplimiento medio del 50%, con un óptimo 65% que publica el código ético; un 58% que posee un canal ético, y, el que menos porcentaje de universidades cumple, un 27%, que identifica su responsable y sus competencias.

Las cuentas opacas de las universidades privadas

No hay ninguna justificación posible para no ser transparente en relación con la información económica. La naturaleza privada de las universidades no puede convertirse en una dispensa para que no rindan cuentas a la sociedad. La universidad privada necesita un reconocimiento público para poder desarrollar su actividad, lo cual le exige cumplir una serie de condiciones para garantizar la calidad del sistema universitario y, en particular, de la docencia e investigación (artículo 4 de la Ley orgánica 2/23, de 22 de marzo, del Sistema Universitario).

Estas regulaciones aseguran que las instituciones de educación superior operen de manera transparente y eficiente, y que mantengan estándares de calidad en la enseñanza, investigación y difusión cultural.

La transparencia en las universidades privadas, incluyendo la publicación de su información económica, es crucial por varias razones:

- **Rendición de cuentas:** La transparencia permite que las universidades rindan cuentas ante sus estudiantes, padres, personal y otros interesados. Publicar información económica demuestra que la universidad está utilizando sus recursos de manera responsable y eficiente.
- **Confianza y credibilidad:** La transparencia aumenta la confianza y la credibilidad de la institución. Cuando una universidad es abierta sobre su situación financiera, es más probable que los posibles estudiantes y sus familias confíen en la institución y la consideren una opción fiable.
- **Atractivo para donantes:** Los donantes quieren asegurarse de que sus contribuciones se están utilizando adecuadamente.
- **Comparación y toma de decisiones:** La disponibilidad de información económica permite a los futuros estudiantes y a sus familias comparar diferentes instituciones y tomar decisiones informadas sobre dónde invertir en educación superior. Saber cómo se gestionan los fondos y cuáles son las prioridades financieras de la universidad puede ser un factor decisivo en la elección.

- **Mejora de la gestión interna:** La publicación de información económica obliga a la universidad a mantener registros precisos y detallados, lo que puede mejorar la gestión interna y la toma de decisiones.

En resumen, la transparencia no solo es una práctica responsable, sino que también fortalece la confianza, credibilidad y competitividad de las universidades privadas en el sector educativo.

Tabla 2. Cumplimiento de indicadores 2023 vs 2024

ÁREAS E INDICADORES	CUMPLE 2023 (PARCIAL + TOTAL)	CUMPLE 2024 (PARCIAL + TOTAL)
1. Plan estratégico	92%	100%
2. Personal	68%	68%
2.1. Información general	77%	81%
2.2. Bandas salariales	59%	54%
3. Gobierno	70 %	73%
3.1. Titularidad	46 %	54%
3.2. Composición	100%	100%
3.3. Actas	50%	53%
3.4. Estatutos	85%	85%
4. Ética y compliance	–	50%
4.1. Código ético	–	65%
4.2. Responsable de <i>compliance</i>	–	27%
4.3. Canal	–	58%
5. Entidades dependientes	58%	58%
6. Oferta y demanda académica	58%	66%
6.1. Demanda y oferta anual	58%	66%
6.2. Evolución	58%	66%
7. PDI	68%	69%
7.1. Perfil	88%	88%
7.2. Profesores extranjeros	66%	66%
7.3. Nivel de endogamia	50%	54%
8. Alumnos	100%	100%
8.1. Canales de comunicación	100%	100%
8.2. Becas y ayudas	100%	100%
9. Información económica	31%	27%
9.1. Presupuesto	29%	35%
9.2. Estados financieros	43%	35%
9.3. Memoria de cuentas anuales	23%	15%
9.4. Auditoría	30%	23%
10. Resultados	84%	86%
10.1. Investigación	89%	92%
10.2. Académico	85%	85%
10.3. Satisfacción de los alumnos	93%	92%
10.4. <i>Ranking</i>	73%	88%
10.5. Alumnos de fuera de la comunidad	81%	81%
10.6. Empleabilidad	81%	77%

Análisis

1. Plan estratégico

En esta edición mejora unos puntos el cumplimiento del indicador que alcanza el 85%. Este año publica su plan estratégico por primera vez la **Universidad Europea de Madrid**.

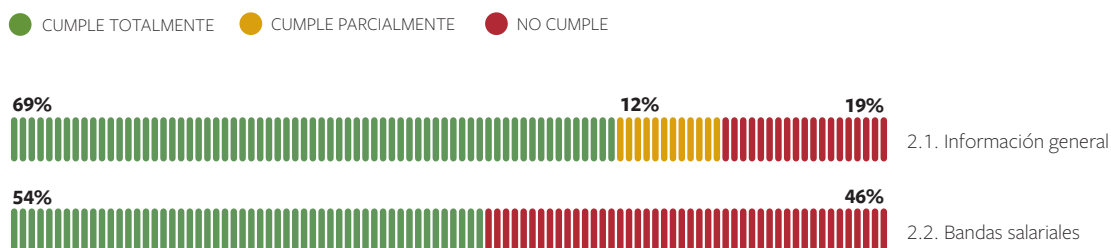
Se ha valorado con un cumplimiento parcial a las universidades que publican unas líneas estratégicas básicas, así como a aquellas que su plan estratégico publicado ya no está vigente, entre las que se encuentran las universidades **Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila**, **Europea Miguel de Cervantes**, **Alfonso X el Sabio** e **IE University**.



2. Personal

El porcentaje de cumplimiento de la información general sobre el personal contratado (PAS y PDI) mejora unos puntos hasta alcanzar el 69%. Se ha valorado con un cumplimiento parcial a la **Universidad a Distancia de Madrid**, pues los datos que publican no están actualizados y a las universidades **Alfonso X el Sabio** y **Pontificia de Comillas** por no diferenciar el dato por género. No se ha encontrado información sobre el personal y, por tanto, se ha dado como no cumplido el indicador a las universidades **Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila**, **Pontificia de Salamanca**, **Europea de Madrid**, **IE University** y **Europea Miguel de Cervantes**.

Este año el indicador sobre la información salarial lo cumplen el 50% de las universidades analizadas. Como ya mencionamos en la edición anterior, el número de universidades que no publican información sobre este indicador sigue siendo muy alto, doce universidades, entre las que se encuentran: **IE University**, **a Distancia de Madrid**, **Alfonso X el Sabio**, **Católica de Valencia San Vicente Mártir**, **Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila**, **Deusto**, **Europea de Madrid**, **Europea Miguel de Cervantes**, **Internacional de La Rioja**, **Loyola de Andalucía**, **Pontificia de Comillas** y **Pontificia de Salamanca**.



3. Gobierno

Ya son catorce las universidades que publican la información sobre sus titulares o propietarios. Al grupo de doce universidades que lo cumplían en la edición anterior, se suman las de **Deusto** y **Loyola de Andalucía**.

Sigue habiendo un grupo numeroso de doce instituciones, lo que representa el 46% de la muestra, que no hace referencia alguna a la titularidad. En este grupo se encuentran las universidades privadas del ámbito de la Iglesia católica (**Católica de Valencia San Vicente Mártir**, **Católica de Ávila**, **Navarra**, **Pontificia de Comillas** y **Pontificia de Salamanca**) y las siete cuyo titular es una sociedad mercantil (**Universidad Alfonso X el Sabio**, **Universidad Camilo José Cela**, **Universidad a Distancia de Madrid**, **Universidad Europa de Madrid**, **Universidad Europea Miguel de Cervantes**, **IE University** y **Universidad Internacional de La Rioja**), pero que no identifican sus principales accionistas.

Como en la edición anterior, todas las universidades cumplen el indicador sobre *Composición de órganos de gobierno*.

El indicador de *Reuniones y acuerdos* lo cumplen plenamente diez universidades (38%). Se ha valorado con un cumplimiento parcial a las universidades que publican únicamente el calendario de las reuniones, entre las que se encuentran: **Mondragon**, **Cardenal Herrera CEU**, **Abat Oliba CEU** y **Ramon Llull**. No cumplen el indicador las universidades **Camilo José Cela**, **San Jorge**, **Católica de Valencia San Vicente Mártir**, **Pontificia de Comillas**, **Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila**, **Loyola de Andalucía**, **Pontificia de Salamanca**, **a Distancia de Madrid**, **Europea de Madrid**, **IE University**, **Europea Miguel de Cervantes** y **Alfonso X el Sabio**.

Respecto al indicador sobre los documentos legales por los que se rigen las universidades lo cumple plenamente el 85% de la muestra. Siguen sin publicar estos archivos las mismas

cuatro universidades de la edición anterior: **a Distancia de Madrid, Alfonso X el Sabio, IE University y Loyola Andalucía.**

● CUMPLE TOTALMENTE ● CUMPLE PARCIALMENTE ● NO CUMPLE



4. Ética y *compliance*

Se trata de un área nueva del informe.

El primer indicador se refiere al código ético o de conducta. Para que la universidad impulse una cultura ética es necesario que los valores, principios y estándares de comportamiento exigibles estén plasmados en un código que sea conocido por toda la comunidad universitaria y que incluya un mecanismo para verificar su cumplimiento. Este primer año cumplen este indicador el 65% de las universidades. Se ha valorado con incumplimiento al no encontrar publicado en la web un código ético o de conducta a las siguientes universidades (35%): **Navarra, Camilo José Cela, Internacional de La Rioja, Católica de Valencia San Vicente Mártir, Pontificia de Comillas, Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila, Loyola de Andalucía, Pontificia de Salamanca y a Distancia de Madrid.**

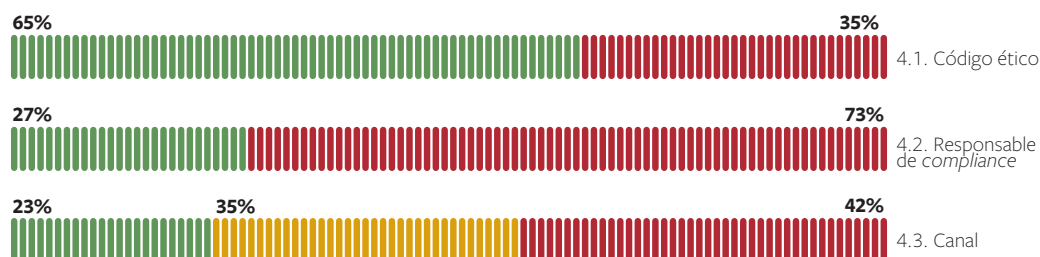
El siguiente indicador se trata de un elemento imprescindible de un sistema de *compliance*, el órgano responsable. Cualquiera que sea la naturaleza del órgano, personal o colegiado, es preciso identificar la posición que lo representa y tiene encomendada la función. Con el fin de determinar su grado de autonomía y facultades es necesario que la entidad describa cuáles son sus competencias y a quién debe rendir cuentas. Son siete (27%) las universidades que facilitan esa información y cumplen plenamente el indicador: **Internacional de Catalunya, Oberta de Catalunya, Francisco de Vitoria, San Pablo CEU, Abat Oliba CEU, Cardenal Herrera CEU y Europea de Madrid.** Se ha valorado con un no cumplimiento al resto de universidades de la muestra, pues aunque muchas mencionan la existencia de un órgano responsable del *compliance* no dan información sobre las competencias ni quién debe rendir cuentas.

El último indicador de esta área es el de *Canal ético*. Se trata de una herramienta esencial en el sistema general de *compliance* que permite, por un lado, atender las dudas y consultas en temas relacionados con el comportamiento ético y, en segundo lugar, comunicar aquellas conductas potencialmente irregulares que puedan suponer un incumplimiento del código ético, de una política concreta o la posible comisión de un delito penal. Para que los canales éticos funcionen con eficacia es necesario que se difunda y facilite su uso a todos los grupos de interés haciendo accesible el canal a todos los interesados, internos y externos. En el caso de que el canal se utilice para denunciar alguna conducta contraria a los códigos internos aprobados o que pueda conculcar alguna ley, resulta imprescindible que se proteja la confidencialidad y, en su caso, el anonimato del denunciante. Junto a la posibilidad que ofrece el canal de plantear consultas o presentar denuncias, es necesario que la universidad haga público el procedimiento para gestionar el canal.

Cumplen plenamente este indicador seis universidades privadas (23%): **Internacional de Catalunya, Vic-Universidad Central de Catalunya, Francisco de Vitoria, Europea de Madrid, Europea Miguel de Cervantes y Oberta de Catalunya**. Se ha valorado con un cumplimiento parcial a aquellas universidades que teniendo canal ético no cumplen todos los requisitos solicitados en el indicador. En este grupo se encuentran nueve universidades (35%), de las cuales **San Pablo CEU, Abat Oliba CEU, Mondragon, Cardenal Herrera CEU, San Jorge, Pontificia de Salamanca e IE University** no publican el reglamento del canal; la **Universidad Internacional de La Rioja** no deja claro que se puedan realizar denuncias anónimas, y la **Universidad Alfonso X el Sabio**, pues aunque el canal cumple con los requisitos del indicador, solo aparece en el documento *Código ético y normas de conducta* y no está visible en la página web de la universidad.

Se ha valorado con incumplimiento a las restantes once (42%) universidades al no haber encontrado ningún canal ético.

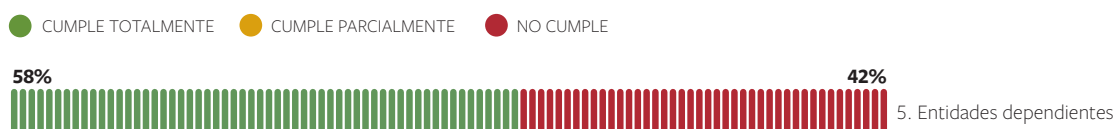
● CUMPLE TOTALMENTE ● CUMPLE PARCIALMENTE ● NO CUMPLE



5. Entidades dependientes

No hay variación en el cumplimiento de este indicador respecto a la edición anterior del informe, que cumplen plenamente quince universidades (58%).

Continúan sin presentar información sobre sus entidades dependientes y, por tanto, sin cumplir el indicador once (42%) universidades, entre las que se encuentran: **IE University**, **a Distancia de Madrid**, **Alfonso X el Sabio**, **Católica de Valencia**, **Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila**, **Europea de Madrid**, **Europea Miguel de Cervantes**, **Internacional de La Rioja**, **Loyola de Andalucía**, **Pontificia de Comillas** y **Pontifica de Salamanca**.

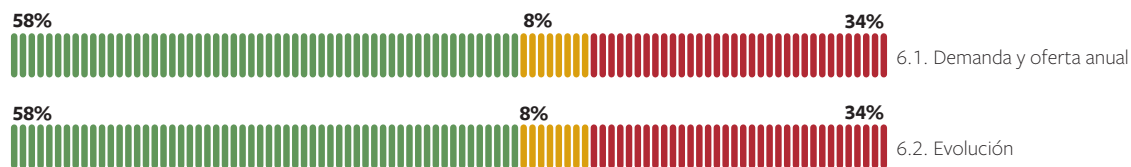


6. Oferta y demanda académica

El indicador de *Demanda y oferta anual* obtiene una ligera mejoría ya que se incrementa del 54 al 58%. Para dar por cumplido el indicador, la universidad debe presentar la información desagregada por titulaciones. Al grupo de catorce universidades que cumplían totalmente el indicador en la edición anterior se suma la **Universidad Camilo José Cela**. Se ha valorado con un cumplimiento parcial a la **Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir** por presentar datos desactualizados y a la **Universidad Alfonso X el Sabio** por no presentar los datos desagregados por titulaciones. No cumplen el indicador el 35% de las universidades, que son: **San Jorge**, **Internacional de La Rioja**, **Ramon Llull**, **Loyola de Andalucía**, **Pontificia de Salamanca**, **a Distancia de Madrid**, **Europea de Madrid**, **IE University** y **Europea Miguel de Cervantes**.

Respecto a la *Evolución de la demanda*, cumplen plenamente el indicador quince (58%) universidades, las mismas que en la edición anterior. Se ha valorado con un cumplimiento parcial a las universidades de **Ramon Llull** y **San Jorge** al no publicar los datos desagregados por grados. Siguen sin cumplir el indicador las universidades **Internacional de La Rioja**, **Católica de Valencia San Vicente Mártir**, **Loyola de Andalucía**, **Pontificia de Salamanca**, **a Distancia de Madrid**, **Europea de Madrid**, **IE University**, **Europea Miguel de Cervantes** y **Alfonso X el Sabio**, que no facilitan ningún dato sobre la evolución de la demanda de plazas en los grados y másteres que imparten.

● CUMPLE TOTALMENTE ● CUMPLE PARCIALMENTE ● NO CUMPLE



7. Personal docente e investigador

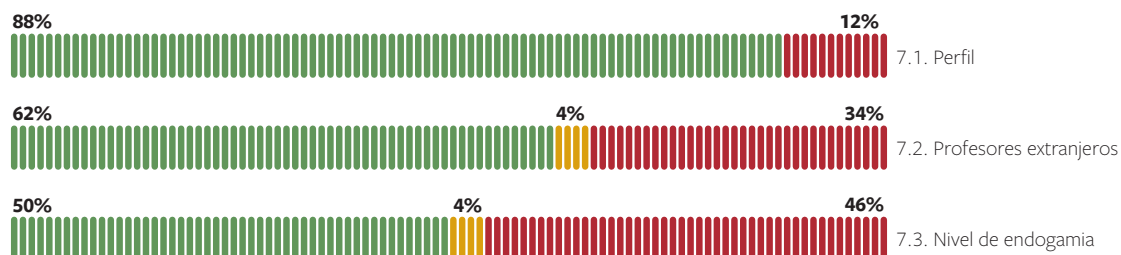
Al igual que en la edición anterior, tres universidades no presentan información completa sobre su profesorado –**Europea Miguel de Cervantes, Alfonso X el Sabio y Pontificia de Salamanca**–, siendo la mayoría (88%) las que publican su perfil y currículo.

No hay variación en el porcentaje de cumplimiento del indicador sobre *Profesores extranjeros* respecto a la edición anterior (62%). Continúan sin cumplir este indicador las universidades **IE University, a distancia de Madrid, Alfonso X el Sabio, Católica de Valencia San Vicente Mártir, Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila, Europea de Madrid, Europea Miguel de Cervantes, Pontificia de Comillas y Pontificia de Salamanca**, un total del 35%.

El indicador *Nivel de endogamia* mejora su grado de cumplimiento del 46 al 50% gracias a que, por primera vez, la **Universidad Cardenal Herrera CEU** publica información sobre el porcentaje de profesores contratados que han leído la tesis en la universidad que los emplea. No publican este dato las siguientes universidades (46%): **IE University, a distancia de Madrid, Alfonso X el Sabio, Cardenal Herrera CEU, Católica de Valencia San Vicente Mártir, Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila, Europea de Madrid, Europea Miguel de Cervantes, Loyola de Andalucía, Pontificia de Comillas, Pontificia de Salamanca, Ramon Llull y San Jorge**.

Como en la edición anterior, a la universidad de **Mondragon** se le ha valorado con un cumplimiento parcial en los indicadores *Profesores extranjeros* y *Nivel de endogamia* pues la información no corresponde al año 2023, incumpliendo nuestro principio de *Actualidad*.

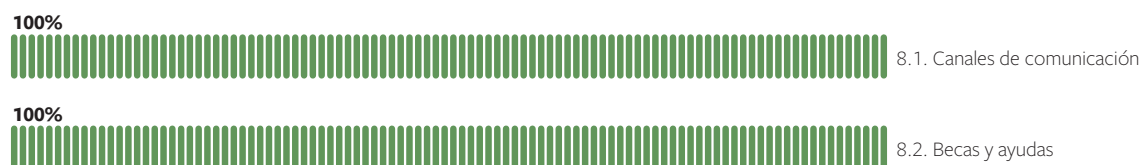
● CUMPLE TOTALMENTE ● CUMPLE PARCIALMENTE ● NO CUMPLE



7. Alumnos

Un año más, todas las universidades informan sobre las *Ayudas económicas y becas* disponibles para los alumnos. También hay pleno de cumplimiento de universidades que dedican un espacio en su página web para la atención y *Comunicación con el alumnado* o que ofrecen información sobre los mecanismos de representación.

● CUMPLE TOTALMENTE ● CUMPLE PARCIALMENTE ● NO CUMPLE



9. Información económica

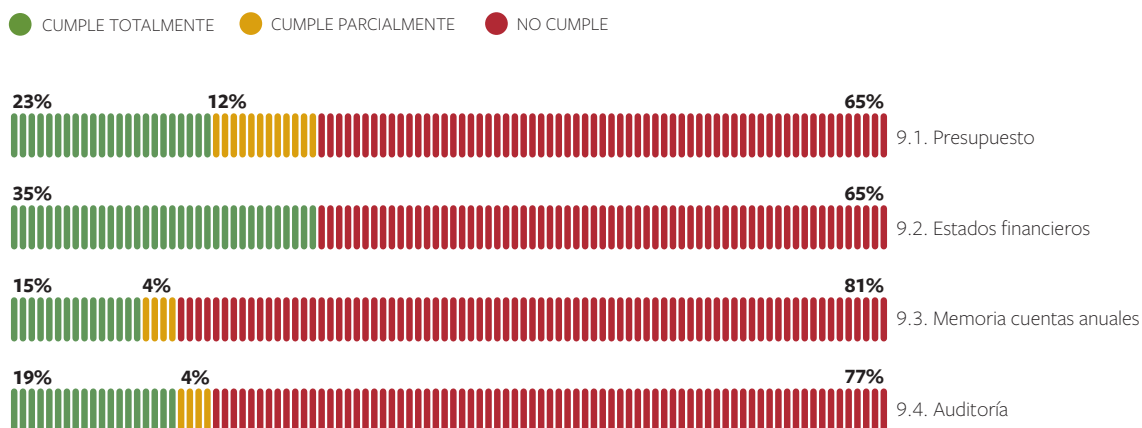
El área de *Información económica* continúa, una edición más, como la de menor porcentaje de cumplimiento del informe. Este año hay dos universidades que cumplen todos los indicadores. La **Universitat Oberta de Catalunya** y la **Internacional de Catalunya** deben servir de ejemplo para el resto de universidades analizadas si quieren continuar avanzando en la transparencia informativa, también en el área económica.

El indicador sobre el *Presupuesto* sigue en niveles de cumplimiento muy bajos (23%). Además de las dos universidades anteriormente mencionadas, cumplen este indicador las universidades **Católica de San Antonio de Murcia**, **Francisco de Vitoria**, **Deusto** y **Mondragon**. Se ha otorgado un cumplimiento parcial a aquellas universidades que publican el presupuesto del ejercicio anterior entre las que se encuentran las universidades de **Vic-Central de Catalunya**, **Navarra** y **Pontificia de Salamanca**. El resto de las universidades analizadas (17, un 65%) no cumplen.

El porcentaje de cumplimiento del indicador *Estados financieros* –balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias–, se mantiene en el mismo grado de cumplimiento que en la edición anterior (35%). Cumplen plenamente el indicador las universidades **Internacional de Catalunya**, **Oberta de Catalunya**, **Vic-Universidad Central de Catalunya**, **Católica San Antonio de Murcia**, **Navarra**, **Francisco de Vitoria**, **Deusto**, **Mondragon** y **Camilo José Cela**. El resto de universidades han sido puntuadas con incumplimiento pues o no facilitan ninguna información o la publicada es anterior al año 2021.

Solo cuatro universidades (**Navarra, Vic-Universidad Central de Catalunya, Internacional de Catalunya y Oberta de Catalunya**) cumplen el indicador de la *Memoria explicativa* de las cuentas generales de la universidad.

Respecto al último indicador del área económica, *Informe de auditoría*, son cinco las universidades que publican la auditoría externa (19%): **Navarra, Vic-Universidad Central de Catalunya, Católica de Murcia, Internacional de Catalunya y Oberta de Catalunya**. Se ha valorado con un cumplimiento parcial a la **Universidad San Jorge** que publica un informe de auditoría del año 2021. Veinte universidades, es decir, un 77%, continúan sin publicar información respecto a la auditoría externa de sus cuentas.



10. Resultados

El indicador *Investigación* se acerca al pleno cumplimiento, situándose en esta edición en el 92%. Solo hay dos universidades que no publican ninguna información relevante sobre los resultados de su investigación: **IE University** y **Europea Miguel de Cervantes**.

Mejora el indicador de *Rendimiento* que pasa del 73 al 81% con respecto a la anterior edición. Además de las 19 que lo cumplían el año pasado se unen al grupo las universidades de **Vic-Central de Catalunya** y **Mondragon**. Se ha valorado con incumplimiento a las mismas cuatro universidades que en la edición anterior: **Alfonso X el Sabio, Católica de Ávila, Europea de Madrid** y **Europea Miguel de Cervantes**, pues no se ha encontrado información sobre el porcentaje de alumnos aprobados/alumnos matriculados, tasa de duración de estudios y tasa de abandono.

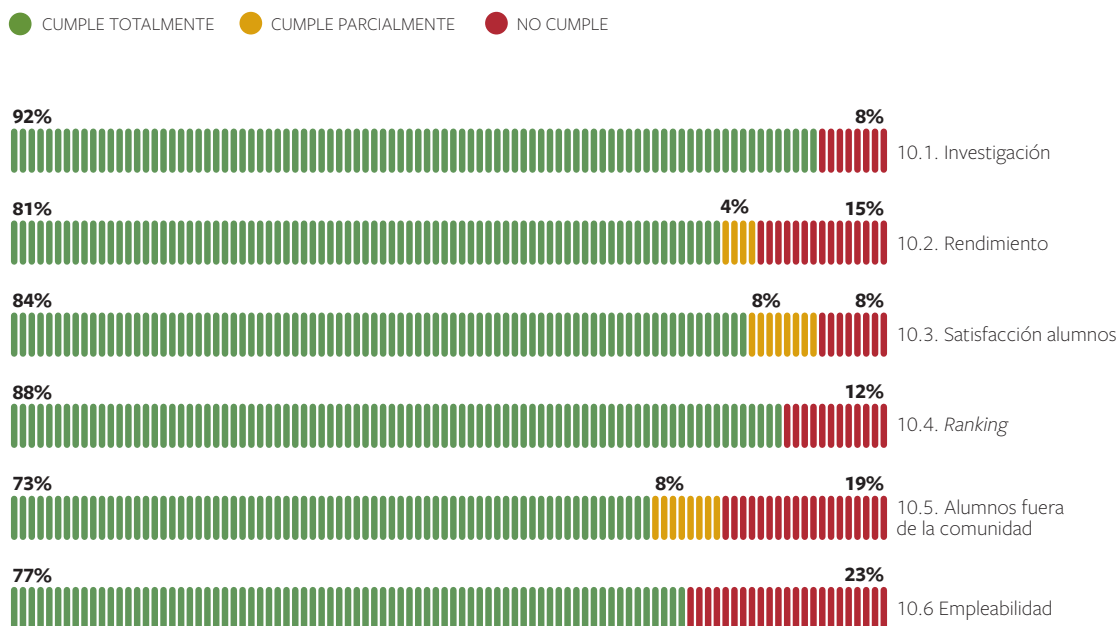
El indicador *Satisfacción* también mejora unos puntos del 80 al 85%. Este año, además de las 21 que cumplían el indicador el pasado año, se une al grupo la **Universidad Europea de Madrid**. Se ha

valorado con un cumplimiento parcial a las universidades de **Mondragon** y **Ramon Llull** por no presentar información desagregada por grados, como exige el indicador. No publican información sobre las encuestas y valoraciones de satisfacción las universidades **Alfonso X el Sabio** e **IE University**.

Respecto a la información sobre los *Rankings*, el indicador mejora el cumplimiento del 73 al 88%. Además de las 19 universidades que cumplían en la edición pasada, también cumplen las universidades **San Jorge**, **a Distancia de Madrid**, **Europea de Madrid** y **Alfonso X el Sabio**. Solo tres universidades no publican su posición en los distintos *rankings* nacionales e internacionales. Se trata de las siguientes: **Pontificia de Comillas**, **Loyola de Andalucía** y **Europea Miguel de Cervantes**.

El indicador de *Alumnos fuera de la comunidad* alcanza el 73% de cumplimiento. Se ha valorado con un cumplimiento parcial a las universidades **Abat Oliba CEU** y **Mondragon** al no tener la información actualizada del año 2023. No cumplen el indicador al no publicar ninguna información sobre la procedencia de su alumnado las universidades (19%) **Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila**, **Pontificia de Salamanca**, **a Distancia de Madrid**, **Europea Miguel de Cervantes** y **Alfonso X el Sabio**.

Respecto al último indicador del área, el de *Empleabilidad*, se mantiene en los mismos niveles de cumplimiento que en la edición anterior (77%). Se ha valorado que no cumplen este indicador aquellas universidades que facilitan información muy genérica sobre la empleabilidad de sus alumnos. Este grupo está formado por las siguientes universidades: **IE University**, **a Distancia de Madrid**, **Alfonso X el Sabio**, **Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila**, **Europea Miguel de Cervantes** y **Ramon Llull**.



Conclusiones (universidades privadas)

Las universidades privadas siguen estancadas como los dos últimos años. Solo un grupo de cinco universidades (19% de la muestra) alcanza el grado de *transparente*.

El promedio global de transparencia de las universidades privadas mejora unos puntos porcentuales (del 65 a 68%), pero sigue lejos del de las universidades públicas, que se sitúa en el 88%.

El área más opaca continúa siendo la referente a la información económica, que es el principal obstáculo para que las universidades privadas avancen en sus grados de transparencia. Tan solo hay cinco universidades que publiquen todos los indicadores de información económica. El indicador más incumplido sigue siendo el de la auditoría externa, que solo cumplen cinco universidades (23%)

La opacidad en el área de la información económica contrasta con los resultados del área de *Ética y compliance*, que ofrece un cumplimiento global del 50%. La mayoría de las universidades privadas (65%) cuentan con un código ético y el 27% informa sobre el responsable o el órgano responsable de *compliance*. Además, el 58% cuenta con un canal ético para que sus grupos de interés puedan plantear consultas o realizar denuncias.

Recomendaciones comunes

Auditoría externa

La información económica no es el único contenido de información relevante, pero resulta crítico para poder evaluar el grado de compromiso real con la transparencia de las instituciones. Una información económica que no está verificada y acreditada por una institución externa independiente no deja de ser una opinión de parte interesada, por muchos controles internos que existan. Las universidades públicas tienen que hacer un esfuerzo mayor para que su información económica esté auditada en un plazo razonable. Plazo razonable se considera no más de un año a contar desde el último ejercicio económico cerrado. Algunas universidades públicas presentan su información económica auditada con dos o tres años de retraso debido a la dilación de los organismos supervisores oficiales (cámara o tribunal de cuentas autonómico). Esa demora debe corregirse, bien reforzando la supervisión con una sociedad auditora privada o presionando al supervisor público para que desempeñe sus funciones con mayor celeridad.

En el caso de las universidades privadas el problema no es el retraso en la realización y publicación de la auditoría externa sino su resistencia a publicar los resultados de esta. Todas las universidades privadas están legalmente obligadas a someterse a una auditoría externa, no publicar los resultados de esta solo contribuye a transmitir una imagen de opacidad y de sospecha sobre la verdadera situación patrimonial y financiera de la universidad. La sospecha se agrava en aquellas universidades cuyo titular es una sociedad mercantil y su principal accionista un fondo de inversión. Resulta difícil rechazar la presunción de que estas universidades estén primando indebidamente los objetivos económicos sobre los académicos.

Consejo social: el reto del *compliance* y los órganos de gobierno

Como es conocido, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, otorga a los consejos sociales la responsabilidad de velar por el cumplimiento y la ética en la institución universitaria. Para llevar a cabo esa misión es importante que el consejo social se asegure de que dispone de los recursos necesarios para poder desempeñar con eficacia sus funciones de gobierno y supervisión. En concreto:

- a) Cuento con un presupuesto adecuado a las responsabilidades que se le han asignado. Los presupuestos de algunos consejos sociales son insignificantes, confirmando la desproporción entre los fines perseguidos y los medios con lo que se cuenta.
- b) Cuento con competencias y una estructura de intervención y control interno de la universidad, que dependa jerárquica y funcionalmente del mismo y que le permita ejercer con eficacia todas las competencias que tiene atribuidas.
- c) Se le asignen los recursos necesarios y se apremie al resto de los órganos de la universidad, que actualmente tienen encomendadas funciones de cumplimiento, para que faciliten la labor de supervisión del consejo social en el área de *compliance*.

Transparencia en la titularidad de las universidades privadas

Todas las universidades privadas deben dar cuenta de quiénes son sus titulares reales y promotores. Las universidades privadas cuyo titular es una sociedad mercantil deben informar de quiénes son sus accionistas de control. No resulta aceptable que se desconozca quiénes son los principales responsables de prestar un servicio, cuya creación y reconocimiento es un acto sometido al control de los gobiernos autonómicos y central, que tienen la obligación de garantizar la calidad del sistema universitario y, en particular, de la docencia e investigación.

Resultados de la investigación: visibilidad, actualidad y cuantificación

Las universidades deben seguir haciendo un esfuerzo por ofrecer información cuantitativa y actual sobre el resultado de sus actividades de investigación. Sigue siendo habitual que algunas universidades se limiten a informar de sus actividades sin mencionar qué resultados concretos producen, así como que los datos que ofrecen estén desactualizados o que la información se encuentre muy dispersa.

ANEXO

Sello de transparencia

A petición de distintas entidades, la Fundación Haz creó y registró² en el año 2022 la marca *t de transparente* con el fin de acreditar que una institución, pública o privada, alcanzaba un determinado nivel de transparencia y cumplimiento de prácticas de buen gobierno en la web de acuerdo con los estándares aprobados cada año por la Fundación Haz.

La obtención de este sello permite a la entidad acreditada fortalecer su credibilidad al apoyarse en un sistema externo e independiente de verificación. La organización certificada ofrece mayores niveles de confiabilidad ya que con el sello acredita públicamente que cumple anualmente con determinados estándares de transparencia y buen gobierno que han sido desarrollados, actualizados, revisados y validados por una entidad tercera independiente.

Actualmente la Fundación Haz ha desarrollado las siguientes categorías de sellos:

- ‘t de transparente Responsabilidad Fiscal’
- ‘t de transparente Universidades’
- ‘t de transparente Fundaciones’
- ‘t de transparente Asociaciones’

El sello de transparencia tiene tres modalidades en función del porcentaje de cumplimiento de los indicadores de transparencia desarrollados para cada una de las categorías:



t*** se otorga a aquellas entidades que cumplen entre el 91 y el 100% de los indicadores.



t** se otorga a aquellas entidades que cumplen entre el 81 y el 90% de los indicadores.



t * se otorga a aquellas entidades que cumplen entre el 70 y el 80% de los indicadores.

2. El distintivo t de transparencia, en sus tres modalidades, es una marca nacional registrada con el N.º 4158349/3 en la Oficina Española de Patentes y Marcas por Resolución de 29 de septiembre de 2022.

Entidades que han obtenido el sello de transparencia de universidades 2024

La Fundación Haz cuenta con políticas y protocolos para asegurar la transparencia e independencia en el análisis y valoración del cumplimiento de los indicadores y otorgamiento del sello de transparencia, que se pueden consultar en el siguiente enlace de la web: www.hazfundacion.org/sello-transparencia/transparencia-independencia

La metodología de valoración y puntuación para la obtención del sello de transparencia se basa en el grado de cumplimiento de los indicadores, de acuerdo con tres categorías, *cumple totalmente*, *cumple parcialmente* y *no cumple*, a los que se asigna la siguiente puntuación respectivamente: dos puntos, un punto y cero puntos. La puntuación máxima que puede obtenerse es de 62 puntos (100%) en el caso de las universidades públicas y 56 puntos en el caso de las universidades privadas.

En la siguiente tabla se pueden consultar las universidades públicas y privadas que han solicitado de manera voluntaria y obtenido el sello de transparencia en cada una de las tres categorías.

Universidades públicas (todas tres estrellas):

Autónoma de Madrid
 Carlos III
 Complutense
 Alcalá
 Alicante
 Burgos
 Cádiz
 Cantabria
 Castilla-La Mancha
 Granada
 Huelva
 Jaén
 León
 Málaga
 Murcia
 Valladolid
 Vigo
 Politècnica de Catalunya
 Pompeu Fabra
 Rey Juan Carlos

Universidades privadas (todas tres estrellas):

Católica San Antonio de Murcia
 Internacional de Catalunya
 Oberta de Catalunya

